



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 164 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Presidencia y Contratación.-Licitación de contrato de obras, expediente OB 016/17, pavimentación de calle Lavadero en Bubión	1	Servicio Provincial Tributario.-Listas cobratorias del IBI, cuarto periodo 2017	7
Licitación de contrato de obras, expediente OB 017/17, abastecimiento, saneamiento y pavimentación en Cortes y Graena	2	Cobranza del cuarto periodo de 2017.....	9
Licitación de contrato de obras, expediente OB 018/17, primera fase de contenedores soterrados en Loja.....	4		
Licitación de contrato mixto, expte. SE 018/2017.....	5	AYUNTAMIENTOS	
Bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a inversiones financieramente sostenibles 2017	21	LA CALAHORRA.-Aprobación de padrones, primer semestre de 2017	19
		LANJARÓN.-Modificación base 14ª, asignaciones a miembros de la Corporación.....	20
		LA ZUBIA.-Designación de Alcalde en funciones en sustitución de Alcaldía	20
		E.L.A. DE CARCHUNA-CALAHONDA.-Adjudicación del contrato de ayuda a domicilio	21

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 4.671

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN***Licitación contrato de obras, expte. número OB 016/17***EDICTO**

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Diputación Provincial de Granada.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Obtención de documentación e información:
1) Dependencia: Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada.

2) Domicilio: C/ Periodista Barrios Talavera, 1. Planta 1ª.

3) Localidad y código postal: 18014 Granada.

4) Teléfono: 958-247790/88

5) Fax: 958-247782

6) Correo electrónico: publregistro@dipgra.es

7) Dirección de Internet del Perfil del Contratante:
<http://www.dipgra.es/contenidos/perfilcontratante/>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cláusula nº 7.

d) Nº de expediente: OB 016/17.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción: 2016/2/PPOYS-29 "BUBIÓN, PAVIMENTACIÓN CALLE LAVADERO".

c) División por lotes y número de lotes: No.

d) Lugar de ejecución: Provincia de Granada.

e) Plazo de ejecución: Tres meses.

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV 45233252 - Trabajos de pavimentación de calles

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Precio más bajo.

Criterios de adjudicación:

PROPUESTA ECONÓMICA (a introducir en el SOBRE 2):

- Precio más bajo:

Conforme al artículo 152.1 del TRLCSP, se considerarán, en principio, ofertas con valores desproporcionados o anormales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D. 1.098/2001, de 12 de octubre.

4. Valor estimado del contrato: 59.320,66 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 59.320,66 euros, IVA excluido; IVA (21%): 12.457,34 euros.

b) Importe total: 71.778 euros.

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto de licitación: Sí.

En el supuesto de que exista proyecto completo por importe superior al presupuesto de licitación, se podrá contratar la diferencia por procedimiento negociado, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 171 c) del TRLCSP.

6. Garantías.

Provisional: No.

Definitiva: Sí. Importe: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

Grupo G; subgrupo 6; categoría: 1,

O bien

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL: Se acreditará la solvencia técnica o profesional mediante relación de los principales trabajos efectuados los diez últimos años que sean de igual o similar naturaleza de los de los que constituyen el objeto del contrato (atendiendo a tal efecto de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato al grupo y subgrupo de clasificación -Grupo G, subgrupo 6-), que incluya importe, fechas y el destinatario al que corresponde el objeto del contrato público o privado, de las mismas. De acuerdo con el artículo 11.4.b). RGLCAP, el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 41.524,46 euros (59.320,66 euros x 70%). Esta relación deberá ir acompañada de los certificados acreditativos correspondientes de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente si el destinatario es una entidad del sector público o mediante certificado en el caso de destinatario privado, expedido por éste, o a falta del mismo, mediante declaración del empresario con quien contrató el licitador.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: Conforme al artículo 11.4.a). del RGLCAP, el criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 88.980,99 euros (59.320,66 euros x 1,5). El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Otros requisitos específicos. Ver pliegos y/o proyectos

c) Contratos reservados. No.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, o día siguiente hábil en caso de terminar el plazo en sábado o festivo.

Las proposiciones podrán presentarse en el Registro de Proposiciones del Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o ser enviadas por correo certificado dentro del plazo indicado en el punto 5 del anexo I de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de usar esta opción de correo certificado, deben cumplirse los requisitos del art. 80.4 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre.

b) Modalidad de presentación: de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han de presentar los siguientes sobres, cerrados y rubricados:

ESQUEMA PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

SOBRE 1:

Declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar (Anexo III).

SOBRE 2:

Proposición económica (Anexo II).

c) Lugar de presentación: Dependencia, domicilio, localidad y dirección electrónica, indicada en el punto 1.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Los señalados en el artículo 161 del TRLCSP.

9. Apertura de las ofertas:

a) Descripción:

Apertura del sobre (1) correspondiente a la declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar. Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto.

Apertura de sobre (2) correspondiente a la proposición económica, se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto.

b) Dirección: Sede de la Diputación Provincial de Granada, c/ Periodista Barrios Talavera nº 1; 18014 Granada.

c) Fecha y hora: se indicará en el Perfil de Contratante de la Diputación de Granada.

10. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": No procede.

12. Otras informaciones: Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas/ Proyecto.

Granada, 18 de agosto de 2017.-El Vicepresidente Primero y Delegado de Presidencia y Contratación, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 4.672

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN

Licitación contrato de obras, expte. número OB 017/17

EDICTO

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Diputación Provincial de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Obtención de documentación e información:
1) Dependencia: Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada.

2) Domicilio: C/ Periodista Barrios Talavera, 1. Planta 1ª.

3) Localidad y código postal: 18014 Granada.

4) Teléfono: 958-247790/88.

5) Fax: 958-247782.

6) Correo electrónico: publiregistro@dipgra.es

7) Dirección de Internet del Perfil del Contratante:

<http://www.dipgra.es/contenidos/perfilcontratante/>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cláusula nº 7.

d) Nº de expediente: OB 017/17.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción: 2016/2/PPOYS-54 "CORTES Y GRAENA, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN C/ CRUZ, C/ SAN TORCUATO, C/ VIVALDI, C/ JUAN XXIII Y C/ HORNO".

c) División por lotes y número de lotes: No.

d) Lugar de ejecución: Provincia de Granada.

e) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV 45233252 - Trabajos de pavimentación de calles

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Precio más bajo.

Criterios de adjudicación:

PROPUESTA ECONÓMICA (a introducir en el SOBRE 2):

- Precio más bajo:

Conforme al artículo 152.1 del TRLCSP, se considerarán, en principio, ofertas con valores desproporcionados o anormales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D. 1.098/2001, de 12 de octubre.

4. Valor estimado del contrato: 90.902,48 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 90.902,48 euros, IVA excluido; IVA (21%): 19.089,52 euros.

b) Importe total: 109.992 euros.

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto de licitación: Sí.

En el supuesto de que exista proyecto completo por importe superior al presupuesto de licitación, se podrá contratar la diferencia por procedimiento negociado, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 171 c) del TRLCSP.

6. Garantías:

Provisional: No.

Definitiva: Sí. Importe: 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

Grupo G-E; subgrupo 6-1; categoría: 1-1,

O bien

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL: Se acreditará la solvencia técnica o profesional mediante relación de los

principales trabajos efectuados los diez últimos años que sean de igual o similar naturaleza de los de los que constituyen el objeto del contrato (atendiendo a tal efecto de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato al grupo y subgrupo de clasificación -Grupo G-E, subgrupo 6-1-), que incluya importe, fechas y el destinatario al que corresponde el objeto del contrato público o privado, de las mismas. De acuerdo con el artículo 11.4.b). RGLCAP, el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 63.631,74 euros (90.902,48 euros x 70%). Esta relación deberá ir acompañada de los certificados acreditativos correspondientes de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente si el destinatario es una entidad del sector público o mediante certificado en el caso de destinatario privado, expedido por éste, o a falta del mismo, mediante declaración del empresario con quien contrató el licitador.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: Conforme al artículo 11.4.a). del RGLCAP, el criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 136.353,72 euros (90.902,48 euros x 1,5). El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Otros requisitos específicos. Ver pliegos y/o proyectos

c) Contratos reservados. No

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, o día siguiente hábil en caso de terminar el plazo en sábado o festivo.

Las proposiciones podrán presentarse en el Registro de Proposiciones del Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o ser enviadas por correo certificado dentro del plazo indicado en el punto 5 del anexo I de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de usar esta opción de correo certificado, deben cumplirse los requisitos del art. 80.4 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre.

b) Modalidad de presentación: de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han de presentar los siguientes sobres, cerrados y rubricados:

ESQUEMA PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

SOBRE 1:

Declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar (Anexo III).

SOBRE 2:

Proposición económica (Anexo II).

c) Lugar de presentación: Dependencia, domicilio, localidad y dirección electrónica, indicada en el punto 1.

d) Admisión de variantes: No

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: los señalados en el artículo 161 del TRLCSP.

9. Apertura de las ofertas:

a) Descripción:

Apertura del sobre (1) correspondiente a la declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar. Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto.

Apertura de sobre (2) correspondiente a la proposición económica, se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto.

b) Dirección: Sede de la Diputación Provincial de Granada, c/ Periodista Barrios Talavera nº 1; 18014 Granada.

c) Fecha y hora: se indicará en el Perfil de Contratante de la Diputación de Granada.

10. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": No procede.

12. Otras informaciones: Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas/Proyecto.

Granada, 18 de agosto de 2017.-El Vicepresidente Primero y Delegado de Presidencia y Contratación, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 4.673

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN

Licitación contrato de obras, expte. número OB 018/17

EDICTO

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Diputación Provincial de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada.

2) Domicilio: C/ Periodista Barrios Talavera, 1. Planta 1ª.

3) Localidad y código postal: 18014 Granada.

4) Teléfono: 958-247790/88.

5) Fax: 958-247782.

6) Correo electrónico: publiregistro@dipgra.es

7) Dirección de Internet del Perfil del Contratante:

<http://www.dipgra.es/contenidos/perfilcontratante/>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cláusula nº 7.

d) Nº de expediente: OB 018/17.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción: 2014/2/PPOYS-114-1 "LOJA, PRIMERA FASE DE EJECUCIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LOJA".

c) División por lotes y número de lotes: No.

d) Lugar de ejecución: Provincia de Granada.

e) Plazo de ejecución: Tres meses.

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV 45351000 - TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE INGENIERÍA MECÁNICA

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: no.

d) Criterios de adjudicación: Precio más bajo.

Criterios de adjudicación

PROPUESTA ECONÓMICA (a introducir en el SOBRE 2):

- Precio más bajo:

Conforme al artículo 152.1 del TRLCSP, se considerarán, en principio, ofertas con valores desproporcionados o anormales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D. 1.098/2001, de 12 de octubre.

4. Valor estimado del contrato: 148.981,38 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 148.981,38 euros, IVA excluido; IVA (21%): 31.286,09 euros.

b) Importe total: 180.267,47 euros.

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto de licitación: Sí.

En el supuesto de que exista proyecto completo por importe superior al presupuesto de licitación, se podrá contratar la diferencia por procedimiento negociado, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 171 c) del TRLCSP.

6. Garantías.

Provisional: No.

Definitiva: Sí. Importe: 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

Grupo J; subgrupo 5; categoría: 1,

O bien

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL: Se acreditará la solvencia técnica o profesional mediante relación de los principales trabajos efectuados los diez últimos años que sean de igual o similar naturaleza de los de los que constituyen el objeto del contrato (atendiendo a tal efecto de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato al grupo y subgrupo de clasificación -Grupo J - subgrupo 5-), que incluya importe, fechas y el destinatario al que corresponde el objeto del contrato público o privado, de las mismas. De acuerdo con el artículo 11.4.b) RGLCAP, el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 104.286,97 euros

(148.981,38 euros x 70%). Esta relación deberá ir acompañada de los certificados acreditativos correspondientes de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente si el destinatario es una entidad del sector público o mediante certificado en el caso de destinatario privado, expedido por éste, o a falta del mismo, mediante declaración del empresario con quien contrató el licitador.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: Conforme al artículo 11.4.a). del RGLCAP, el criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 223.472,07 euros (148.981,38 euros x 1,5). El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Otros requisitos específicos. Ver pliegos y/o proyectos

c) Contratos reservados. No

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, o día siguiente hábil en caso de terminar el plazo en sábado o festivo.

Las proposiciones podrán presentarse en el Registro de Proposiciones del Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o ser enviadas por correo certificado dentro del plazo indicado en el punto 5 del anexo I de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de usar esta opción de correo certificado, deben cumplirse los requisitos del art. 80.4 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

b) Modalidad de presentación: de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han de presentar los siguientes sobres, cerrados y rubricados:

ESQUEMA PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

SOBRE 1:

Declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar (Anexo III).

SOBRE 2:

Proposición económica (Anexo II).

c) Lugar de presentación: Dependencia, domicilio, localidad y dirección electrónica, indicada en el punto 1.

d) Admisión de variantes: No

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: los señalados en el artículo 161 del TRLCSP.

9. Apertura de las ofertas:

a) Descripción:

Apertura del sobre (1) correspondiente a la declaración responsable sobre cumplimiento de las condicio-

nes para contratar. Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto.

Apertura de sobre (2) correspondiente a la proposición económica, se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto.

b) Dirección: Sede de la Diputación Provincial de Granada, c/ Periodista Barrios Talavera nº 1; 18014 Granada.

c) Fecha y hora: se indicará en el Perfil de Contratante de la Diputación de Granada.

10. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": No procede.

12. Otras informaciones: Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas/ Proyecto.

Granada, 18 de agosto de 2017.-El Vicepresidente Primero y Delegado de Presidencia y Contratación, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 4.680

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN

Licitación contrato mixto, expte. número SE 018/2017

EDICTO

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Diputación Provincial de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada.

2) Domicilio: C/ Periodista Barrios Talavera, 1. Planta 1ª.

3) Localidad y código postal: 18014 Granada.

4) Teléfono: 958-247790/88

5) Fax: 958-247782

6) Correo electrónico: publiregistro@dipgra.es

7) Dirección de Internet del Perfil del Contratante:

<http://www.dipgra.es/contenidos/perfilcontratante/>

8) Fecha Límite de obtención de documentación e información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cláusula nº 7.

d) Nº de expediente: SE 018/2017.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Mixto.

b) Descripción: "MIXTO DE ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA".

c) División por lotes y número de lotes: No.

d) Lugar de ejecución: Provincia de Granada.

e) Plazo de ejecución: Doce meses desde la formalización del contrato.

Plazos de ejecución parciales: No.

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV: CPV (2008):

48000000-8 - Paquetes de software y sistemas de información.

72230000-6 - Servicios de desarrollo de software personalizado.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR (a introducir en el SOBRE 2): hasta 45 puntos.

Los licitadores presentarán propuesta técnica y programa de implantación.

Propuesta técnica: Hasta 37 puntos.

Se valorará la calidad de la propuesta técnica y, su adecuación y cumplimiento de los requerimientos funcionales, requisitos técnicos y operativos descritos en el PPT.

La puntuación de la propuesta técnica se desglosa de acuerdo con el siguiente reparto:

Selección y contratación de personal: Hasta 5 puntos

Carrera administrativa: Hasta 5 puntos.

Gestión de nóminas: Hasta 5 puntos.

Contabilidad, presupuestos y planificación de costes: Hasta 5 puntos.

Seguridad Social: Hasta 5 puntos.

Seguridad: Hasta 3 puntos.

Formación: Hasta 3 puntos.

Portal del empleado: Hasta 1,5 puntos.

Gestión de uniformes y equipos de protección individual: Hasta 1,5 puntos.

Archivo de personal: Hasta 1,5 puntos.

Ayudas Sociales: Hasta 1,5 puntos.

Programa de implantación (conforme a lo dispuesto en el PPT): Hasta 8 puntos.

La puntuación se distribuirá de la siguiente forma:

Plan de implantación: hasta 6 puntos. Deberá hacer referencia: adaptaciones, instalación, configuración, parametrización, pruebas de validación, puesta en funcionamiento, migraciones, descripción del equipo y de la organización del método de trabajo.

Plan de formación: Hasta 1,5 puntos.

Plan de comunicación: Hasta 0,5 puntos.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (A INTRODUCIR EN EL SOBRE 3): Hasta 55 puntos

Valoración económica: Hasta 30 puntos.

Para valorar la puntuación en este apartado, se aplicará la fórmula siguiente:

$$PTO = \frac{30 \times \text{Mejor oferta}}{\text{Oferta a considerar}}$$

Siendo 30 el máximo de puntos a obtener; la mejor oferta, aquella económicamente más ventajosa y la

oferta a considerar, aquella que se va a puntuar. Los licitadores que oferten al tipo, tendrán 0 puntos. Si todos mejoraran el tipo, tendrá 0 puntos la peor oferta.

Se considerará, en principio, como desproporcionada o anormal, toda oferta económica que suponga una baja que exceda en más de 10 unidades respecto de la media aritmética de las bajas ofertadas por todos los licitadores, en cuyo caso será de aplicación lo previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 152 de TRLCSP.

Mejoras de la oferta, relacionadas con el objeto del contrato, sin incremento de precio: Hasta 10 puntos.

Se desglosa de la siguiente manera:

Número de usuarios ilimitado: 2 puntos.

Aportación de herramientas de gestión por competencias: 2 puntos.

Aportación de herramientas de evaluación por desempeño: 2 puntos.

Aportación de módulo de gestión documental: 2 puntos.

Aportación de herramientas de portafirmas: 2 puntos.

Propuesta económica de mantenimiento anual (de acuerdo con lo establecido en el PPT): hasta 12 puntos.

El precio de jornada más económico obtendrá la puntuación máxima, valorándose de forma proporcional el resto de propuestas. Se determinará dividiendo el importe propuesto por el número de horas que integran la jornada.

Incremento del plazo de garantía (en los términos establecidos en el PPT): hasta 3 puntos

Se otorgará un punto por cada 6 meses completos adicionales de garantía.

4. Valor estimado del contrato: 206.611,57 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 206.611,57 euros, IVA excluido; IVA (21%) 43.388,43 euros.

b) Importe total: 250.000,00 euros.

6. Garantías.

Garantía provisional: No.

Garantía definitiva: Sí. Importe: 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación o solvencia:

Clasificación: Grupo V, Subgrupo V-2, Categoría B, O bien:

Solvencia económica y financiera: Conforme al artículo 11.4.a) del RGLCAP, el criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 309.917,36 euros (una vez y media el valor estimado del contrato, es decir, 1,5 x 206.611,57).

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica o profesional: Se acreditará mediante relación de los principales servicios realizados en los cinco últimos años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (atendiendo a tal efecto a la igualdad entre los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV - 72 - de los servicios que constituyen el objeto del contrato y los ejecutados por el empresario), que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos.

De acuerdo con el artículo 11.4.b) del RGLCAP, el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 144.628,10 euros (setenta por ciento del valor estimado del contrato, es decir, 206.611,57 x 70%).

Esta relación deberá ir acompañada de los certificados acreditativos correspondientes, expedidos o visados por el órgano competente si el destinatario es una entidad del sector público o mediante certificado en el caso de destinatario privado, expedido por éste, o a falta del mismo, mediante declaración del empresario con quien contrató el licitador (Anexo V).

Los licitadores deberán presentar descripción de las medidas empleadas por la empresa para garantizar la calidad, con indicación, en su caso, de los certificados de calidad que posean.

B) Otros requisitos específicos. Ver pliegos del proyecto.

c) Contratos reservados: No.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: quince (15) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, o día siguiente hábil en caso de terminar el plazo en sábado o festivo.

Las proposiciones podrán presentarse en el Registro de Proposiciones del Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o ser enviadas por correo certificado dentro del plazo indicado en el punto 5 del anexo I de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de usar esta opción de correo certificado, deben cumplirse los requisitos del art. 80.4 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre.

b) Modalidad de presentación: de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han de presentar los siguientes sobres, cerrados y rubricados:

ESQUEMA PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

- **SOBRE 1: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA CONTRATAR**

Declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar (Anexo III).

- **SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR**

Proyecto técnico (Anexo I, apartado K).

La documentación contenida en este sobre 2 debe presentarse en doble formato: papel y electrónico (en caso de discrepancia, prevalecerá el formato electrónico).

- **SOBRE 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDI-**

CACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Proposición económica y otros criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas (Anexo II).

c) Lugar de presentación: Dependencia, domicilio, localidad y dirección electrónica, indicada en el punto 1.

d) Admisión de variantes: No

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: los señalados en el art. 161 del TRLCSP.

9. Apertura de las ofertas:

a) Descripción:

Apertura del sobre (1) correspondiente a la declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar. Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto.

Apertura de sobres (2) correspondiente a elementos de la oferta no valorables de forma automática: Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto.

Apertura de sobre (3) correspondiente a elementos que admiten una valoración mediante la mera aplicación de fórmulas: Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación. En todo caso, la valoración del Sobre 3 se efectuará siempre con posterioridad a la de aquellos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

Cuando el pliego no incluya elementos valorables mediante juicio de valor, se entregarán únicamente los sobres 1 y 3.

b) Dirección: Sede de la Diputación Provincial de Granada, c/ Periodista Barrios Talavera nº 1; 18014 Granada.

c) Fecha y hora: se indicará en el Perfil de Contratante de la Diputación de Granada.

10. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": No procede.

12. Otras informaciones: Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas/Proyecto.

Granada, 21 de agosto de 2017.-El Vicepresidente Primero y Delegado de Presidencia y Contratación, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 4.681

DIPUTACIÓN DE GRANADA

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Exposición listas cobratorias impuesto sobre bienes inmuebles, cuarto periodo 2017

EDICTO

Mediante el presente se hace saber que mediante resolución del Sr. Vicepresidente del Servicio Provincial

Tributario de 22 de agosto de 2017, se han aprobado las listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de Naturaleza Urbana y Rústica, y de Bienes de Características Especiales, de los municipios que a continuación se detallan, correspondientes al ejercicio 2017, al cobro en el período voluntario de pago del 1 de septiembre al 20 de noviembre de 2017, en virtud de acuerdos de delegación de competencias atribuidas de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, adoptados por los respectivos Plenos de los Ayuntamientos transcritos a favor de la Diputación Provincial de Granada, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del mismo texto legal.

RELACIÓN DE MUNICIPIOS:

AGRÓN
 ALBONDÓN
 ALBUÑÁN
 ALBUÑUELAS
 ALFACAR
 ALGARINEJO
 ALHAMA DE GRANADA
 ALICÚN DE ORTEGA
 ALMEGÍJAR
 ALPUJARRA DE LA SIERRA
 BEAS DE GRANADA
 BEAS DE GUADIX
 BENALÚA
 BENALÚA DE LAS VILLAS
 BENAMAUREL
 BÉRCHULES
 BUBIÓN
 BUSQUÍSTAR
 CALAHORRA (LA)
 CALICASAS
 CAMPOTÉJAR
 CARATAUNAS
 CÁSTARAS
 CASTILLÉJAR
 CENES DE LA VEGA
 CHAUCHINA
 CHIMENEAS
 CIJUELA
 COGOLLOS DE GUADIX
 DARRO
 DEHESAS DE GUADIX
 DEHESAS VIEJAS
 DÍLAR
 DÓLAR
 DOMINGO PÉREZ DE GRANADA
 DÚDAR
 DÚRCAL
 ESCÚZAR
 FERREIRA
 FONELAS
 FORNES
 FREILA
 GABIAS (LAS)
 GALERA

GOBERNADOR
 GÓJAR
 GUADAHORTUNA
 HUÉLAGO
 HUÉNEJA
 HUÉSCAR
 HUÉTOR TÁJAR
 HUÉTOR VEGA
 ÍTRABO
 IZNALLOZ
 JÁTAR
 JAYENA
 JÉREZ DEL MARQUESADO
 JUN
 LANTEIRA
 LOBRAS
 MALAHA (LA)
 MARCHAL
 MOCLÍN
 MOLVÍZAR
 MONTEFRÍO
 MORALEDA DE ZAFAYONA
 MURTAS
 NEVADA
 NIGÜELAS
 NÍVAR
 OGÍJARES
 ORCE
 ÓRGIVA
 PEDRO MARTÍNEZ
 PELIGROS
 PEZA (LA)
 PINAR (EL)
 PINOS GENIL
 PÍÑAR
 POLÍCAR
 PULIANAS
 PURULLENA
 QUÉNTAR
 SALAR
 SANTA CRUZ DEL COMERCIO
 SANTA FE
 TORRE-CARDELA
 TORVIZCÓN
 TURÓN
 VALLE (EL)
 VALLE DEL ZALABÍ
 VENTAS DE HUELMA
 VENTAS DE ZAFARRAYA
 VILLA DE OTURA
 VILLAMENA
 VILLANUEVA DE LAS TORRES
 VÍZJAR
 ZAFARRAYA
 ZAGRA
 ZUBIA (LA)
 ZÚJAR

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General

Tributaria el presente edicto de exposición al público surte los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en las listas cobratorias y que, de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los actos de liquidación contenidos en los mismos podrá formularse ante el Presidente del Servicio Provincial Tributario, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, previo al contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, estando a tales efectos a disposición de los legítimos interesados en las oficinas de este Servicio que se indican a continuación y en los Ayuntamientos de los municipios citados.

Oficinas del Servicio Provincial Tributario:

- Albolote. Plaza de las Ánimas, nº 2, bajo 3.
- Albuñol: Avenida 28 de Febrero, nº 12, 1º.
- Alhama de Granada. Cuesta del Matadero, nº 1, bajo.
- Almuñécar. Plaza Kuwait, s/n.

- Baza. Calle Prolongación de Corredera, nº 2, bajo.
- Granada. Plaza Mariana Pineda, nº 7, bajo.
- Guadix. Urbanización María de los Ángeles, Bloque 1, 2º.
- Huéscar. Calle Morote, nº 21.
- Íllora. Avenida de San Rogelio, nº 11.
- Iznalloz: Avenida de Andalucía, nº 15
- La Herradura. Avenida Prieto Moreno, s/n.
- La Zubia. Plaza de las Marinas, Edificio Las Marinas, local 2.
- Loja. Calle Real, nº 10.
- Órgiva. Calle Mulhacén, nº 9, bajo.
- Santa Fe. Calle Real, nº 14, 1º.

Se advierte que la interposición de recurso en ningún caso detendrá la acción administrativa para la cobranza a menos que el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, en los términos del artículo 14.2.l) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Granada, 22 de agosto de 2017.-El Director del Servicio Provincial Tributario, fdo.: José Luis Martínez de la Riva Sánchez.

NÚMERO 4.682

DIPUTACIÓN DE GRANADA

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Cobranza del cuarto periodo de 2017 (del 1 de sept. al 20 de nov.)

EDICTO

IMPUESTOS, TASAS, PRECIOS PÚBLICOS E INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO AL COBRO EN EL CUARTO PERIODO DE 2017

Mediante el presente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes por los conceptos, municipios y corporaciones de derecho público que a continuación se relacionan, que los recibos estarán al cobro en período voluntario de cobranza único desde el 1 de septiembre al 20 de noviembre de 2017.

RELACIÓN DE CORPORACIONES, EJERCICIOS, PERIODOS Y CONCEPTOS

<u>CORPORACIÓN</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PERIODO</u>	<u>EJERC.</u>
AGRÓN	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2º TRIMESTRE	2017
AGRÓN	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
AGRÓN	IBI URBANA	ANUAL	2017
AGRÓN	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
ALAMEDILLA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2º TRIMESTRE	2017
ALAMEDILLA	CANALONES	ANUAL	2017
ALAMEDILLA	COTOS DE CAZA	ANUAL	2017
ALAMEDILLA	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
ALAMEDILLA	IVTM	ANUAL	2017
ALAMEDILLA	TRÁNSITO ANIMALES	ANUAL	2017
ALAMEDILLA	TERRAZAS Y BALCONES	ANUAL	2017
ALAMEDILLA	VADOS	ANUAL	2017
ALBOLOTE	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
ALBONDÓN	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
ALBONDÓN	IBI URBANA	ANUAL	2017
ALBONDÓN	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017

ALBUÑÁN	AGUA Y BASURA	2º TRIMESTRE	2017
ALBUÑÁN	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
ALBUÑÁN	IBI URBANA	ANUAL	2017
ALBUÑÁN	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
ALBUÑOL	BASURA	3ER. TRIMESTRE	2017
ALBUÑOL	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
ALBUÑUELAS	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
ALBUÑUELAS	IBI URBANA	ANUAL	2017
ALBUÑUELAS	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
ALDEIRE	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
ALFACAR	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
ALFACAR	IBI URBANA	ANUAL	2017
ALFACAR	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
ALGARINEJO	IMP. BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIAL	ANUAL	2017
ALGARINEJO	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
ALGARINEJO	IBI URBANA	ANUAL	2017
ALGARINEJO	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
ALHAMA DE GRANADA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2º TRIMESTRE	2017
ALHAMA DE GRANADA	IMP. BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIAL	ANUAL	2017
ALHAMA DE GRANADA	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
ALHAMA DE GRANADA	IBI URBANA	ANUAL	2017
ALHAMA DE GRANADA	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
ALHENDÍN	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
ALHENDÍN	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
ALICÚN DE ORTEGA	AGUA	2º TRIMESTRE	2017
ALICÚN DE ORTEGA	ALCANTARILLADO	ANUAL	2017
ALICÚN DE ORTEGA	BASURA	ANUAL	2017
ALICÚN DE ORTEGA	ARBITRIO ANIMALES	ANUAL	2017
ALICÚN DE ORTEGA	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
ALICÚN DE ORTEGA	IBI URBANA	ANUAL	2017
ALICÚN DE ORTEGA	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
ALICÚN DE ORTEGA	IVTM	ANUAL	2017
ALICÚN DE ORTEGA	TRANCOS Y BARRANCOS	ANUAL	2017
ALICÚN DE ORTEGA	TOLDOS, MARQUESINAS	ANUAL	2017
ALMEGÍJAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2º TRIMESTRE	2017
ALMEGÍJAR	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
ALMEGÍJAR	IBI URBANA	ANUAL	2017
ALMEGÍJAR	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
ALMUÑÉCAR	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
ALPUJARRA DE LA SIERRA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	ANUAL	2017
ALPUJARRA DE LA SIERRA	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
ALPUJARRA DE LA SIERRA	IBI URBANA	ANUAL	2017
ALPUJARRA DE LA SIERRA	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
ALPUJARRA DE LA SIERRA	IVTM	ANUAL	2017
ALQUIFE	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
ARENAS DEL REY	AGUA Y ALCANTARILLADO	2º TRIMESTRE	2017
ARENAS DEL REY	IMP. BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIAL	ANUAL	2017
ARENAS DEL REY	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
BEAS DE GRANADA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2º TRIMESTRE	2017
BEAS DE GRANADA	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
BEAS DE GRANADA	IBI URBANA	ANUAL	2017
BEAS DE GRANADA	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
BEAS DE GUADIX	AGUA Y BASURA	2º TRIMESTRE	2017
BEAS DE GUADIX	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
BEAS DE GUADIX	IBI URBANA	ANUAL	2017
BEAS DE GUADIX	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
BENALÚA	IMP. BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIAL	ANUAL	2017
BENALÚA	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
BENALÚA	IBI URBANA	ANUAL	2017
BENALÚA	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
BENALÚA DE LAS VILLAS	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2º TRIMESTRE	2017

BENALÚA DE LAS VILLAS	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
BENALÚA DE LAS VILLAS	IBI URBANA	ANUAL	2017
BENALÚA DE LAS VILLAS	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
BENAMAUREL	AGUA Y ALCANTARILLADO	2º TRIMESTRE	2017
BENAMAUREL	IMP. BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIAL	ANUAL	2017
BENAMAUREL	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
BENAMAUREL	IBI URBANA	ANUAL	2017
BENAMAUREL	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
BÉRCHULES	AGUA Y ALCANTARILLADO	2º TRIMESTRE	2017
BÉRCHULES	BASURA	2º TRIMESTRE	2017
BÉRCHULES	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
BÉRCHULES	IBI URBANA	ANUAL	2017
BÉRCHULES	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
BÉRCHULES	VADOS	ANUAL	2017
BUBIÓN	IMP. BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIAL	ANUAL	2017
BUBIÓN	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
BUBIÓN	IBI URBANA	ANUAL	2017
BUBIÓN	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
BUSQUÍSTAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2015
BUSQUÍSTAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2º TRIMESTRE	2015
BUSQUÍSTAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	3ER. TRIMESTRE	2015
BUSQUÍSTAR	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
BUSQUÍSTAR	IBI URBANA	ANUAL	2017
BUSQUÍSTAR	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
CACÍN	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
CÁDIAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2º TRIMESTRE	2017
CÁDIAR	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
CÁJAR	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
CALAHORRA (LA)	IMP. BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIAL	ANUAL	2017
CALAHORRA (LA)	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
CALAHORRA (LA)	IBI URBANA	ANUAL	2017
CALAHORRA (LA)	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
CALICASAS	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
CALICASAS	IBI URBANA	ANUAL	2017
CALICASAS	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
CAMPOTÉJAR	IMP. BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIAL	ANUAL	2017
CAMPOTÉJAR	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
CAMPOTÉJAR	IBI URBANA	ANUAL	2017
CAMPOTÉJAR	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
CANILES	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2º TRIMESTRE	2017
CANILES	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
CÁÑAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2º TRIMESTRE	2017
CAPILEIRA	TRAT. RESIDUOS SOLIDOS-CANON	ANUAL	2016
CAPILEIRA	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
CARATAUNAS	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2º TRIMESTRE	2017
CARATAUNAS	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
CARATAUNAS	IBI URBANA	ANUAL	2017
CARATAUNAS	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
CARCHUNA-CALAHONDA	MERCADILLOS	4º TRIMESTRE	2015
CARCHUNA-CALAHONDA	MERCADILLOS	4º TRIMESTRE	2016
CARCHUNA-CALAHONDA	MERCADILLOS	4º TRIMESTRE	2017
CARCHUNA-CALAHONDA	VADOS	ANUAL	2017
CÁSTARAS	IBI URBANA	ANUAL	2017
CÁSTARAS	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
CASTILLÉJAR	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
CASTILLÉJAR	IBI URBANA	ANUAL	2017
CASTILLÉJAR	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
CASTRIL	AGUA	3ER. TRIMESTRE	2016
CASTRIL	AGUA	4º TRIMESTRE	2016
CASTRIL	BASURA Y ALCANTARILLADO	ANUAL	2017
CASTRIL	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017

CASTRIL	VADOS	ANUAL	2017
C. REG. A. ALMEGÍJAR	REGADÍOS	ANUAL	2017
C. REG. A. LA ESTRELLA	REGADÍOS	ANUAL	2017
CDA. REG. BENAMAUREL	REGADÍOS	ANUAL	2016
CENES DE LA VEGA	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
CENES DE LA VEGA	IBI URBANA	ANUAL	2017
CENES DE LA VEGA	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
CHAUCHINA	BASURA	3ER. TRIMESTRE	2017
CHAUCHINA	IMP. BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIAL	ANUAL	2017
CHAUCHINA	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
CHAUCHINA	IBI URBANA	ANUAL	2017
CHAUCHINA	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
CHAUCHINA	VADOS	ANUAL	2017
CHIMENEAS	IMP. BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIAL	ANUAL	2017
CHIMENEAS	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
CHIMENEAS	IBI URBANA	ANUAL	2017
CHIMENEAS	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
CHURRIANA DE LA VEGA	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
CHURRIANA DE LA VEGA	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
CHURRIANA DE LA VEGA	VADOS	ANUAL	2017
CIJUELA	IMP. BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIAL	ANUAL	2017
CIJUELA	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
CIJUELA	IBI URBANA	ANUAL	2017
CIJUELA	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
COGOLLOS DE GUADIX	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
COGOLLOS DE GUADIX	IBI URBANA	ANUAL	2017
COGOLLOS DE GUADIX	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
COGOLLOS DE LA VEGA	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
COLOMERA	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
CORTES DE BAZA	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
CORTES Y GRAENA	AGUA Y BASURA	1ER. TRIMESTRE	2017
CORTES Y GRAENA	AGUA Y BASURA	2º TRIMESTRE	2017
CORTES Y GRAENA	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
CUEVAS DEL CAMPO	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
CÚLLAR	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
CÚLLAR VEGA	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
DARRO	BASURA	2º TRIMESTRE	2017
DARRO	IMP. BIENES INMUEBLES-CARACT.ESPECIAL	ANUAL	2017
DARRO	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
DARRO	IBI URBANA	ANUAL	2017
DARRO	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
DEHESAS DE GUADIX	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2º TRIMESTRE	2017
DEHESAS DE GUADIX	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
DEHESAS DE GUADIX	IBI URBANA	ANUAL	2017
DEHESAS DE GUADIX	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
DEHESAS VIEJAS	AGUA Y ALCANTARILLADO	2º TRIMESTRE	2017
DEHESAS VIEJAS	BASURA	1ER. SEMESTRE	2017
DEHESAS VIEJAS	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
DEHESAS VIEJAS	IBI URBANA	ANUAL	2017
DEHESAS VIEJAS	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
DEIFONTES	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2º TRIMESTRE	2017
DEIFONTES	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
DIEZMA	BASURA	ANUAL	2017
DIEZMA	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
DÍLAR	IMP. BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIAL	ANUAL	2017
DÍLAR	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
DÍLAR	IBI URBANA	ANUAL	2017
DÍLAR	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
DIPUTACIÓN DE GRANADA	TELEASISTENCIA	3ER. TRIMESTRE	2017
DÓLAR	IMP. BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIAL	ANUAL	2017
DÓLAR	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017

DÓLAR	IBI URBANA	ANUAL	2017
DÓLAR	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
DOMINGO PÉREZ	AGUA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2017
DOMINGO PÉREZ	IBI URBANA	ANUAL	2017
DOMINGO PÉREZ	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
DÚDAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	3ER. BIMESTRE	2017
DÚDAR	IBI URBANA	ANUAL	2017
DÚDAR	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
DÚRCAL	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
DÚRCAL	IBI URBANA	ANUAL	2017
DÚRCAL	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
ESCÚZAR	IMP. BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIAL	ANUAL	2017
ESCÚZAR	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
ESCÚZAR	IBI URBANA	ANUAL	2017
ESCÚZAR	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
FERREIRA	IMP. BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIAL	ANUAL	2017
FERREIRA	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
FERREIRA	IBI URBANA	ANUAL	2017
FERREIRA	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
FONELAS	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
FONELAS	IBI URBANA	ANUAL	2017
FONELAS	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
FORNES	AGUA Y ALCANTARILLADO	2º TRIMESTRE	2017
FORNES	BASURA	3ER. TRIMESTRE	2017
FORNES	CANALONES	ANUAL	2016
FORNES	IBI URBANA	ANUAL	2017
FREILA	AGUA Y BASURA	2º TRIMESTRE	2017
FREILA	IMP. BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIAL	ANUAL	2017
FREILA	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
FREILA	IBI URBANA	ANUAL	2017
FREILA	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
FUENTE VAQUEROS	BASURA	3ER. TRIMESTRE	2017
FUENTE VAQUEROS	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
GABIAS (LAS)	IMP. BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIAL	ANUAL	2017
GABIAS (LAS)	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
GABIAS (LAS)	IBI URBANA	ANUAL	2017
GABIAS (LAS)	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
GALERA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	4º TRIMESTRE	2016
GALERA	IMP. BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIAL	ANUAL	2017
GALERA	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
GALERA	IBI URBANA	ANUAL	2017
GALERA	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
GOBERNADOR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2º TRIMESTRE	2017
GOBERNADOR	IMP. BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIAL	ANUAL	2017
GOBERNADOR	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
GOBERNADOR	IBI URBANA	ANUAL	2017
GOBERNADOR	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
GÓJAR	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
GÓJAR	IBI URBANA	ANUAL	2017
GÓJAR	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
GOR	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
GORAFE	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2º TRIMESTRE	2017
GORAFE	CANALONES	ANUAL	2017
GORAFE	COTOS DE CAZA	ANUAL	2017
GORAFE	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
GUADAHORTUNA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2º TRIMESTRE	2017
GUADAHORTUNA	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
GUADAHORTUNA	IBI URBANA	ANUAL	2017
GUADAHORTUNA	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
GUÁJARES (LOS)	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. SEMESTRE	2017
GUÁJARES (LOS)	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017

GUALCHOS	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
GÜÉJAR SIERRA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2º TRIMESTRE	2017
GÜÉJAR SIERRA	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
GÜEVÉJAR	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
HUÉLAGO	CANALONES	ANUAL	2015
HUÉLAGO	CANALONES	ANUAL	2016
HUÉLAGO	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
HUÉLAGO	IBI URBANA	ANUAL	2017
HUÉLAGO	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
HUÉLAGO	IVTM	ANUAL	2017
HUÉNEJA	IMP. BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIAL	ANUAL	2017
HUÉNEJA	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
HUÉNEJA	IBI URBANA	ANUAL	2017
HUÉNEJA	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
HUÉSCAR	IMP. BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIAL	ANUAL	2017
HUÉSCAR	COTOS DE CAZA	ANUAL	2016
HUÉSCAR	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
HUÉSCAR	IBI URBANA	ANUAL	2017
HUÉSCAR	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
HUÉSCAR	VADOS	ANUAL	2017
HUÉTOR DE SANTILLÁN	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
HUÉTOR TÁJAR	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
HUÉTOR TÁJAR	IBI URBANA	ANUAL	2017
HUÉTOR TÁJAR	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
HUÉTOR TÁJAR	VADOS	ANUAL	2017
HUÉTOR VEGA	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
HUÉTOR VEGA	IBI URBANA	ANUAL	2017
HUÉTOR VEGA	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
ÍLLORA	COTOS DE CAZA	ANUAL	2016
ÍLLORA	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
ÍTRABO	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
ÍTRABO	IBI URBANA	ANUAL	2017
ÍTRABO	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
IZNALLOZ	AGUA Y ALCANTARILLADO	2º TRIMESTRE	2017
IZNALLOZ	BASURA	1ER. SEMESTRE	2017
IZNALLOZ	IMP. BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIAL	ANUAL	2017
IZNALLOZ	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
IZNALLOZ	IBI URBANA	ANUAL	2017
IZNALLOZ	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
JÁ TAR	AGUA Y ALCANTARILLADO	2º TRIMESTRE	2017
JÁ TAR	BASURA	2º SEMESTRE	2017
JÁ TAR	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
JÁ TAR	IBI URBANA	ANUAL	2017
JÁ TAR	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
JAYENA	AGUA Y BASURA	2º TRIMESTRE	2017
JAYENA	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
JAYENA	IBI URBANA	ANUAL	2017
JAYENA	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
JÉREZ DEL MARQUESADO	IMP. BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIAL	ANUAL	2017
JÉREZ DEL MARQUESADO	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
JÉREZ DEL MARQUESADO	IBI URBANA	ANUAL	2017
JÉREZ DEL MARQUESADO	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
JETE	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
JUN	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
JUN	IBI URBANA	ANUAL	2017
JUN	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
JUVILES	AGUA Y BASURA	2º TRIMESTRE	2017
JUVILES	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
LÁCHAR	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
LANJARÓN	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2º TRIMESTRE	2017
LANJARÓN	BASURA	2º TRIMESTRE	2017

LANJARÓN	CANALONES	ANUAL	2017
LANJARÓN	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
LANJARÓN	AUTOTAXIS	ANUAL	2017
LANJARÓN	TOLDOS Y VOLADIZOS	ANUAL	2017
LANJARÓN	TASAS DE CEMENTERIO	ANUAL	2017
LANJARÓN	VADOS	ANUAL	2017
LANTEIRA	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
LANTEIRA	IBI URBANA	ANUAL	2017
LANTEIRA	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
LECRÍN	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
LENTEGÍ	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
LOBRAS	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	4º TRIMESTRE	2016
LOBRAS	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. TRIMESTRE	2017
LOBRAS	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2º TRIMESTRE	2017
LOBRAS	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
LOBRAS	IBI URBANA	ANUAL	2017
LOBRAS	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
LOJA	IMP. BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIAL	ANUAL	2017
LOJA	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
LOJA	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
LOJA	TASA PUB. RADIO. MUNIC.-sub-	JUNIO	2017
LOJA	TASA PUB. RADIO. MUNIC.-sub-	JULIO	2017
LOJA	VENTA AMBULANTE	JUNIO	2017
LOJA	PUESTOS DE MERCADOS	JUNIO	2017
LOJA	ANEXOS PLAZA KIOSCOS	JUNIO	2017
LUGROS	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2º TRIMESTRE	2017
LÚJAR	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
MALAHÁ (LA)	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2º TRIMESTRE	2017
MALAHÁ (LA)	IMP. BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIAL	ANUAL	2017
MALAHÁ (LA)	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
MALAHÁ (LA)	IBI URBANA	ANUAL	2017
MALAHÁ (LA)	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
MARACENA	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
MARCHAL	IMP. BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIAL	ANUAL	2017
MARCHAL	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
MARCHAL	IBI URBANA	ANUAL	2017
MARCHAL	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
MOCLÍN	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	3ER. BIMESTRE	2017
MOCLÍN	IMP. BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIAL	ANUAL	2017
MOCLÍN	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
MOCLÍN	IBI URBANA	ANUAL	2017
MOCLÍN	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
MOLVÍZAR	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
MOLVÍZAR	IBI URBANA	ANUAL	2017
MOLVÍZAR	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
MONACHIL	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	3ER. BIMESTRE	2017
MONACHIL	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
MONACHIL	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
MONTEFRÍO	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
MONTEFRÍO	IBI URBANA	ANUAL	2017
MONTEFRÍO	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
MONTEJÍCAR	AGUA Y ALCANTARILLADO	2º TRIMESTRE	2017
MONTEJÍCAR	TRAT. RESIDUOS SÓLIDOS-CANON	3ER. TRIMESTRE	2017
MONTEJÍCAR	BASURA	1ER. TRIMESTRE	2017
MONTEJÍCAR	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
MONTEJÍCAR	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
MONTEJÍCAR	ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS	ABRIL	2017
MONTEJÍCAR	ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS	MAYO	2017
MONTEJÍCAR	ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS	JUNIO	2017
MONTILLANA	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
MORALEDA DE ZAFAYONA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	3ER. BIMESTRE	2017

MORALEDA DE ZAFAYONA	IMP. BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIAL	ANUAL	2017
MORALEDA DE ZAFAYONA	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
MORALEDA DE ZAFAYONA	IBI URBANA	ANUAL	2017
MORALEDA DE ZAFAYONA	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
MORELÁBOR	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
MURTAS	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
MURTAS	IBI URBANA	ANUAL	2017
MURTAS	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
MURTAS	IVTM	ANUAL	2017
NEVADA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2º TRIMESTRE	2017
NEVADA	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
NEVADA	IBI URBANA	ANUAL	2017
NEVADA	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
NIGÜELAS	AGUA Y BASURA	2º TRIMESTRE	2017
NIGÜELAS	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
NIGÜELAS	IBI URBANA	ANUAL	2017
NIGÜELAS	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
NÍVAR	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
NÍVAR	IBI URBANA	ANUAL	2017
NÍVAR	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
OGÍJARES	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
OGÍJARES	IBI URBANA	ANUAL	2017
OGÍJARES	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
ORCE	IMP. BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIAL	ANUAL	2017
ORCE	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
ORCE	IBI URBANA	ANUAL	2017
ORCE	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
ÓRGIVA	IMP. BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIAL	ANUAL	2017
ÓRGIVA	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
ÓRGIVA	IBI URBANA	ANUAL	2017
ÓRGIVA	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
OTÍVAR	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
PAMPANEIRA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. SEMESTRE	2017
PAMPANEIRA	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
PEDRO MARTÍNEZ	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2º TRIMESTRE	2017
PEDRO MARTÍNEZ	IMP. BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIAL	ANUAL	2017
PEDRO MARTÍNEZ	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
PEDRO MARTÍNEZ	IBI URBANA	ANUAL	2017
PEDRO MARTÍNEZ	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
PEDRO MARTÍNEZ	IVTM	ANUAL	2017
PELIGROS	IMP. BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIAL	ANUAL	2017
PELIGROS	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
PELIGROS	IBI URBANA	ANUAL	2017
PELIGROS	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
PEZA (LA)	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	1ER. SEMESTRE	2017
PEZA (LA)	IMP. BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIAL	ANUAL	2017
PEZA (LA)	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
PEZA (LA)	IBI URBANA	ANUAL	2017
PEZA (LA)	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
PEZA (LA)	NICHOS	ANUAL	2017
PEZA (LA)	TUMBAS	ANUAL	2017
PINAR (EL)	IMP. BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIAL	ANUAL	2017
PINAR (EL)	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
PINAR (EL)	IBI URBANA	ANUAL	2017
PINAR (EL)	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
PINOS GENIL	IMP. BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIAL	ANUAL	2017
PINOS GENIL	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
PINOS GENIL	IBI URBANA	ANUAL	2017
PINOS GENIL	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
PINOS PUENTE	BASURA	2º TRIMESTRE	2017
PINOS PUENTE	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017

PÍÑAR	AGUA Y BASURA	1ER. SEMESTRE	2017
PÍÑAR	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
PÍÑAR	IBI URBANA	ANUAL	2017
PÍÑAR	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
POLÍCAR	AGUA Y BASURA	1ER. TRIMESTRE	2017
POLÍCAR	IBI URBANA	ANUAL	2017
POLÍCAR	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
POLOPOS	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
PÓRTUGOS	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
PUEBLA DE DON FADRIQUE	TRAT. RESIDUOS SÓLIDOS-CANON	ANUAL	2017
PUEBLA DE DON FADRIQUE	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
PULIANAS	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
PULIANAS	IBI URBANA	ANUAL	2017
PULIANAS	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
PURULLENA	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
PURULLENA	IBI URBANA	ANUAL	2017
PURULLENA	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
QUÉNTAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	3ER. BIMESTRE	2017
QUÉNTAR	IMP. BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIAL	ANUAL	2017
QUÉNTAR	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
QUÉNTAR	IBI URBANA	ANUAL	2017
QUÉNTAR	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
RUBITE	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	3ER. TRIMESTRE	2017
RUBITE	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
SALAR	AGUA	2º TRIMESTRE	2017
SALAR	ALCANTARILLADO	1ER. SEMESTRE	2017
SALAR	BASURA	2º TRIMESTRE	2017
SALAR	IMP. BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIAL	ANUAL	2017
SALAR	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
SALAR	IBI URBANA	ANUAL	2017
SALAR	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2º TRIMESTRE	2017
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	IBI URBANA	ANUAL	2017
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
SANTA FE	BASURA	2º TRIMESTRE	2017
SANTA FE	IMP. BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIAL	ANUAL	2017
SANTA FE	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
SANTA FE	IBI URBANA	ANUAL	2017
SANTA FE	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
SANTA FE	TASAS DE CEMENTERIO	ANUAL	2017
SOPORTÚJAR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2º TRIMESTRE	2017
SORVILÁN	BASURA	3ER. BIMESTRE	2017
SORVILÁN	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
TAHA (LA)	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2º TRIMESTRE	2017
TAHA (LA)	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
TORRE-CARDELA	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
TORRE-CARDELA	IBI URBANA	ANUAL	2017
TORRE-CARDELA	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
TORVIZCÓN	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
TORVIZCÓN	IBI URBANA	ANUAL	2017
TORVIZCÓN	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
TREVÉLEZ	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
TURÓN	AGUA Y BASURA	1ER. TRIMESTRE	2017
TURÓN	AGUA Y BASURA	2º TRIMESTRE	2017
TURÓN	IBI URBANA	ANUAL	2017
TURÓN	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
TURRO (EL)	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	3ER. BIMESTRE	2017
TURRO (EL)	IVTM	ANUAL	2017
UGÍJAR	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
VALDERRUBIO	TRAT. RESIDUOS SÓLIDOS-CANON	ANUAL	2016

VALDERRUBIO	BASURA	2º TRIMESTRE	2017
VALDERRUBIO	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
VALLE (EL)	IMP. BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIAL	ANUAL	2017
VALLE (EL)	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
VALLE (EL)	IBI URBANA	ANUAL	2017
VALLE (EL)	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
VALLE DEL ZALABÍ	IMP. BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIAL	ANUAL	2017
VALLE DEL ZALABÍ	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
VALLE DEL ZALABÍ	IBI URBANA	ANUAL	2017
VALLE DEL ZALABÍ	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
VÁLOR	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	ANUAL	2017
VÁLOR	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
VEGAS DEL GENIL	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
VÉLEZ DE BENAUDALLA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2º TRIMESTRE	2017
VÉLEZ DE BENAUDALLA	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
VÉLEZ DE BENAUDALLA	VADOS	ANUAL	2017
VENTAS DE HUELMA	IMP. BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIAL	ANUAL	2017
VENTAS DE HUELMA	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
VENTAS DE HUELMA	IBI URBANA	ANUAL	2017
VENTAS DE HUELMA	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
VENTAS DE ZAFARRAYA	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2º TRIMESTRE	2017
VENTAS DE ZAFARRAYA	IBI URBANA	ANUAL	2017
VENTAS DE ZAFARRAYA	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
VILLA DE OTURA	TRAT RESIDUOS SÓLIDOS-CANON	4º BIMESTRE	2017
VILLA DE OTURA	BASURA	4º BIMESTRE	2017
VILLA DE OTURA	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
VILLA DE OTURA	IBI URBANA	ANUAL	2017
VILLA DE OTURA	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
VILLA DE OTURA	VADOS	ANUAL	2017
VILLAMENA	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
VILLAMENA	IBI URBANA	ANUAL	2017
VILLAMENA	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
VILLANUEVA DE LAS TORRES	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	2º TRIMESTRE	2017
VILLANUEVA DE LAS TORRES	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
VILLANUEVA DE LAS TORRES	IBI URBANA	ANUAL	2017
VILLANUEVA DE LAS TORRES	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
VILLANUEVA MESÍA	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
VÍZNAR	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
VÍZNAR	IBI URBANA	ANUAL	2017
VÍZNAR	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
ZAFARRAYA	AGUA Y ALCANTARILLADO	2º TRIMESTRE	2017
ZAFARRAYA	BASURA	2º TRIMESTRE	2017
ZAFARRAYA	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
ZAFARRAYA	IBI URBANA	ANUAL	2017
ZAFARRAYA	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
ZAGRA	AGUA Y BASURA	2º BIMESTRE	2017
ZAGRA	AGUA Y BASURA	3ER. BIMESTRE	2017
ZAGRA	IMP. BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIAL	ANUAL	2017
ZAGRA	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
ZAGRA	IBI URBANA	ANUAL	2017
ZAGRA	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
ZUBIA (LA)	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
ZUBIA (LA)	IBI URBANA	ANUAL	2017
ZUBIA (LA)	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017
ZÚJAR	BASURA	2º TRIMESTRE	2017
ZÚJAR	IMP. BIENES INMUEBLES-CARACT. ESPECIAL	ANUAL	2017
ZÚJAR	IMP. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	2017
ZÚJAR	IBI URBANA	ANUAL	2017
ZÚJAR	IBI RÚSTICA	ANUAL	2017

El pago de los recibos se podrá realizar, utilizando el impreso que se facilitará a tal efecto, para facilitar el pago, mediante reparto en los domicilios y/o correo electrónico, en cualquier banco, caja de ahorro o cooperativa de crédito que

tenga la consideración de entidad colaboradora de este Servicio, de lunes a viernes en los horarios establecidos por las oficinas de las entidades siguientes:

- Banco Mare Nostrum (Caja Granada).
- Caja Rural de Granada.
- CAIXABANK.
- BBVA.
- Banco de Santander.
- CATALUNYA BANK.
- Caja Sur.
- Bankia.
- Unicaja.
- Banco de Sabadell.
- Banco Popular Español.
- Cajamar.

Así mismo puede hacerse el pago a través de Internet por Caja Electrónica de Caja Granada (<https://www.caja-granada.es>), Cajamar (<https://www.cajamar.es>), Unicaja (<https://www.unicaja.es>), BBVA (<https://w3.grupobbva.com>), o en la Oficina Virtual de la página web del Servicio Provincial Tributario (<https://tributos.dipgra.es>).

Los contribuyentes que por cualquier motivo no reciban en su domicilio el recibo correspondiente dentro del plazo voluntario, podrán solicitar un duplicado del mismo en la página web del Servicio Provincial Tributario (<http://www.tributos.dipgra.es>), en el Ayuntamiento respectivo o cualquiera de las Oficinas del Servicio Provincial Tributario en la provincia:

- Albolote. Plaza de las Ánimas, nº 2, bajo 3.
- Albuñol: Avenida 28 de Febrero, nº 12, 1º
- Alhama de Granada. Cuesta del Matadero, nº 1, bajo.
- Almuñécar. Plaza Kuwait s/n.
- Baza. Calle Prolongación de Corredera, nº 2, bajo.
- La Herradura. Av. Prieto Moreno, s/n.
- Granada. Plaza Mariana Pineda, nº 7, bajo.
- Guadix. Urbanización María de los Ángeles, Bloque 1, 2º.
- Huéscar. Calle Morote, nº 21.
- Íllora. Avenida de San Rogelio, nº 11.
- Iznalloz. Avenida Andalucía, nº 15, Bajo.
- La Zubia. Plaza de Las Marinas, Edificio las Marinas, local 2.
- Loja. Calle Real, nº 10, bajo.
- Órgiva. Calle Mulhacén, nº 9, bajo.
- Santa Fe. Calle Real, nº 10, 1º.

Así mismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación del pago a través de bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 23 de agosto de 2017.-El Tesorero, fdo.: José Luis Martínez de la Riva Sánchez.

NÚMERO 4.669

AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA (Granada)

Exposición pública padrones tasas municipales, primer semestre 2017

EDICTO

Aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 17 de agosto de 2017, el padrón de agua, basura, alcantarillado y canon de mejora de infraestructuras correspondiente al primer semestre del ejercicio 2017.

Dichas listas cobratorias se encuentran expuestas al público por plazo de quince días, a partir del día siguiente

al de la fecha de inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la liquidación practicada, los interesados podrán interponer, ante esta Alcaldía, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que puedan formularse, el periodo de cobranza en voluntaria queda abierto durante el plazo comprendido entre el 25 de septiembre de 2017 y el 27 de noviembre de 2017. Finalizado este plazo,

las deudas no satisfechas devengarán el recargo del período ejecutivo que corresponda según dispone el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los intereses de demora y costas, en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Calahorra, 17 de agosto de 2017.-El Alcalde, fdo.: Alejandro Ramírez Pérez.

NÚMERO 4.605

AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN (Granada)

Modificación base 14ª Asignaciones miembros de la Corporación. Presupuesto

EDICTO

D. José Eric Escobedo Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lanjarón,

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de julio de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

A) Modificar la Base 14ª, Asignaciones a miembros de la Corporación, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2017, que queda redactada de la forma siguiente:

“Primero. El Sr. Alcalde D. José Eric Escobedo Jiménez desempeñará su cargo con dedicación exclusiva, así como el Primer Teniente de Alcalde D. Armando Cuesta Mingorance y la Concejala Dª Antonia Romero Ojeda, fijándose las siguientes retribuciones:

- Alcalde: 35.000 euros/anuales, pagaderos en catorce mensualidades, una cada mes y otra más en los meses de junio y diciembre.

- D. Armando Cuesta Mingorance: 22.000 euros/anuales, en doce mensualidades.

- Dª Antonia Romero Ojeda: 22.000 euros/anuales, en doce mensualidades.

Segundo. Fijar el siguiente régimen de retribuciones para los siguientes Concejales que desempeñarán sus cargos con dedicación parcial:

- Tercer Teniente de Alcalde D. Juan Manuel Jiménez Gutiérrez: Dedicación parcial al 95 por 100, con una retribución de 20.900 euros/anuales, pagaderos en doce mensualidades.

- D. Fernando Álvarez Martín: Dedicación parcial al 60 por 100, con una retribución de 13.200 euros/anuales, pagaderos en doce mensualidades.

Tercero. Por cada sesión de la Junta de Gobierno Local a que asistan los miembros de la misma sin dedicación exclusiva ni parcial, percibirán las siguientes asistencias:

- Pleno: 100 euros.

- Junta de Gobierno Local: 200 euros.

- Comisión Especial de Cuentas: 50 euros.”

B) Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días hábiles, a contar de su publicación en el

B.O.P., considerándose aprobado si no se presenta reclamación alguna.

Lanjarón, 16 de agosto de 2017.- (Firma ilegible).

NÚMERO 4.612

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

Designación de Alcalde en funciones en sustitución de Alcaldía

EDICTO

Por resolución de Alcaldía aprobada por Decreto número 1236/2017, de fecha 17 de agosto de 2017, se ha provisto la sustitución de la Alcaldía, con el siguiente tenor:

“DECRETO Nº 1236/2017, DESIGNACIÓN DE ALCALDE EN FUNCIONES EN SUSTITUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que con motivo del periodo vacacional del titular de la Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento y en virtud de lo dispuesto en los arts. 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con el art. 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

PRIMERO. Designar como Alcaldesa en funciones, a Dª María Trinidad Montes Martín, Primer Teniente de Alcalde, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 47 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, durante el periodo comprendido entre los días 18 de agosto hasta el 23 de agosto de 2017 ambos inclusive.

SEGUNDO. La sustitución comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. La Tenencia de Alcaldía designada en sustitución ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en exigencia del apartado 2 del artículo 44 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por remisión del artículo 47.2 de dicho reglamento, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

QUINTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas."

Lo que se comunica para general conocimiento.

La Zubia, 17 de agosto de 2017.-El Alcalde, fdo.: Antonio Molina López.

NÚMERO 4.608

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CARCHUNA-CALAHONDA (Granada)

Adjudicación del contrato de ayuda a domicilio

EDICTO

Por resolución de Presidencia nº 206/17, de fecha 1 de agosto, se adjudicó el contrato de servicios de ayuda a domicilio de la Entidad Local Autónoma de Carchuna Calahonda, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

1. Entidad adjudicadora: E.L.A. Carchuna-Calahonda.

a) Organismo: Pleno.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 37/2017.

d) Dirección de internet del perfil de contratante:

www.carchunacalahonda.es

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Abierto.

b) Descripción: Servicios de ayuda a domicilio de la Entidad Local Autónoma de Carchuna Calahonda.

c) Lote (en su caso): No.

d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 85320000.

e) Acuerdo marco (si procede): No.

f) Sistema dinámico de adquisición (si procede):

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP y DOUE.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP (nº 75, de 21 de abril) y DOUE (12 de abril).

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Contrato servicio ayuda a domicilio.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto 11,54 euros/hora al que le corresponde 0,46 euros/hora. Importe total: 12 euros/hora.

5. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: Resolución de Presidencia nº 206/17, de 1 de agosto.

b) Fecha de formalización del contrato: 8 de agosto de 2017.

c) Contratista: CLECE, S.A.

d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 11,54 euros/hora, al que le corresponde 0,46 euros/hora. Importe total: 12 euros/hora.

Carchuna-Calahonda, 10 de agosto de 2017.-La Presidenta, fdo.: Concepción J. Abarca Cabrera.

NÚMERO 4.687

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN GABINETE TÉCNICO

EDICTO

BASES REGULADORAS DE LA CONCESION DE SUBVENCIONES DESTINADAS A INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2017

Base 1. Objeto.

1.1. Las presentes bases tienen como objeto regular la concesión de subvenciones a municipios de la provincia de Granada para financiar inversiones financieramente sostenibles, tal y como aparecen definidas en la Disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL), en virtud de la prórroga para 2017 de la aplicación de las reglas de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, contenida en la Disposición Adicional Nonagésima sexta de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

1.2. La subvenciones a que se refieren estas bases tienen carácter singular por exceptuar del requisito de fijar un orden de prelación entre las posibles solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, al resultar suficiente el crédito consignado en la convocatoria, de conformidad con el artículo 55.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RGS).

1.3. El Presidente de la Diputación Provincial de Granada aprobará la correspondiente convocatoria para que los municipios de la provincia soliciten las subvenciones.

Base 2. Requisitos para que el municipio pueda ser beneficiario de la subvención. Ejecución de las actuaciones.

2.1. Los municipios habrán de cumplir los siguientes requisitos:

* No superar los límites fijados en la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, según la redacción introducida por la Disposición Final Trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

* Presentar en el ejercicio 2016 simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación para el pago a proveedores.

* En caso de no concurrir alguna de las condiciones expuestas en los dos puntos anteriores, se requerirá que las inversiones objeto de la subvención no conlleven gastos de mantenimiento en los términos de la Base 5.1, punto sexto, y así quede acreditado en su Plan Económico-Financiero convenientemente aprobado por el Pleno de la Corporación Local. No será necesario que el periodo medio de pago a los proveedores de la Corporación Local cumpla el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

* Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

2.2 Las entidades locales objeto de esta bases reguladoras ejecutarán íntegramente los proyectos presentados en base a las subvenciones que conceda la Diputación con cargo a los créditos previstos para ello en el Capítulo VII de su Presupuesto, adquiriendo la condición de beneficiarias de las subvenciones que se concedan, y efectuando las licitaciones correspondientes.

2.3. En ningún caso las entidades locales podrán ejecutar las inversiones a través de sus medios propios.

Base 3. Presentación de propuestas priorizadas para actuaciones sujetas a subvención. Documentación y requisitos.

3.1. Cada municipio podrá presentar las propuestas de inversión de su elección, debidamente priorizadas, hasta agotar la subvención predeterminada según el Anexo I de las presentes Bases.

Además, podrán presentar propuestas adicionales, que se podrán aprobar si alguna de las propuestas iniciales no cumple alguno de los requisitos técnicos de las inversiones financieramente sostenibles.

No podrán incluirse obras que constituyan parte o fraccionamiento de una obra principal en la medida en que implique el incumplimiento de la exigencia de la legislación de contratos de no fraccionamiento del objeto del contrato para disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda. No obstante, cuando su objeto admita el fraccionamiento, justificándolo debidamente en el expediente, podrá preverse en el mismo la realización independiente de cada una de sus partes, mediante su división en lotes, siempre que éstas sean susceptibles de utilización o aprovechamiento separado, y constituyan una unidad funcional o así lo exija la naturaleza del objeto. Asimismo podrán contratarse

separadamente prestaciones diferenciadas dirigidas a integrarse en una obra, cuando dichas prestaciones gocen de una sustantividad propia que permita una ejecución separada, por tener que ser realizadas por empresas que cuenten con una determinada habilitación.

En el caso de que alguna de las propuestas por separado como gasto subvencionable sea superior a la cuantía máxima recogida en la legislación contractual para la definición de los contratos menores, es decir, 50.000,00 euros IVA excluido para los contratos de obra y 18.000,00 euros IVA excluido para el resto de contratos, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen o suministren, todo ello de conformidad con el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).

3.2. Dichas propuestas deben estar integradas por la siguiente documentación:

a) Solicitud aprobada por el órgano local correspondiente para el conjunto de las propuestas de inversión, con especificación de su orden de prioridad y de los presupuestos asignados a cada actuación, IVA incluido.

b) Memoria técnico-económica en la que se consideren de forma justificada los siguientes extremos:

* Que la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.

* La proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil, que habrá de ser superior a los 5 años. Esta Memoria deberá contar con el visto bueno de la Secretaría-Intervención o de Intervención de la Corporación Local acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias.

c) Certificación expedida por la persona titular de la secretaría-intervención o de la Intervención, y que serán acreditativas de los siguientes extremos:

* Acuerdo de inversión adoptado y competencia del órgano.

* Orden de prioridad de las propuestas.

* Presupuesto en euros de cada una de las propuestas.

* Competencia local sobre la inversión, de acuerdo a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre

* Concurrencia de titularidad / disponibilidad terrenos / habilitación / autorizaciones administrativas

* Programa presupuestario al que se acoge la(s) inversión (es)

* Vida útil de la inversión superior a 5 años.

d) Certificación expedida por la persona titular de la Secretaría-Intervención o de la Intervención, según los casos, acreditativa del cumplimiento de las condiciones de la D.A. 6ª de la L.O. 2/2012, de 27 de abril.

Dicha certificación deberá acompañarse de los siguientes formularios de la liquidación 2016 cuya apro-

bación y remisión al MINHAFP constituye requisito inexcusable:

* F.3.4: Informe del nivel de deuda viva a 31/12/2016

* F.1.1.1: Resumen Clasificación Económica

* F.3.2.: Informe actualizado Evaluación-Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública.

* F.1.1.8: Remanente de Tesorería

e) Certificados en vigor a la fecha límite para participar en la convocatoria, de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a los modelos normalizados por dichas Administraciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del RGS, en relación con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la presentación de declaración responsable, suscrita por el Alcalde-Presidente, sustituirá a la presentación de las certificaciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 22 de dicho Reglamento.

f) En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, -superávit presupuestario, remanente de Tesorería para gastos generales positivo y endeudamiento inferior al 110% de los ingresos corrientes liquidados-, deberá aportarse Plan Económico-Financiero en los términos siguientes:

* Si el Ayuntamiento tuviera aprobado con anterioridad a la convocatoria un Plan Económico-Financiero, se elevará para su aprobación por el Pleno de la Corporación un Anexo a dicho Plan, en el cual se acreditará que los proyectos de gasto de inversión presentados no generan gastos de mantenimiento y que su ejecución, mantenimiento y liquidación permite dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y/o deuda pública adquiridos por parte del Ayuntamiento en dicho Plan.

* Si el Ayuntamiento no tuviera aprobado con anterioridad a la convocatoria un Plan Económico-Financiero, se elevará para su aprobación por el Pleno de la Corporación un Plan Económico-Financiero, en el cual se acreditará que los proyectos de gasto de inversión presentados no generan gastos de mantenimiento y que su ejecución, mantenimiento y liquidación permite dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y/o deuda pública adquiridos por parte del Ayuntamiento en dicho Plan.

* En ambos casos, el Plan Económico-Financiero deberá estar aprobado por el Pleno de la Corporación con anterioridad a la fecha límite de participación en la convocatoria, debiendo certificarse y documentarse tal circunstancia. A estos efectos, se tendrá en consideración la respuesta de la Secretaría General de Relaciones Financieras con Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de fecha 19 de septiembre de 2016, del siguiente tenor literal:

“La LOEPSF establece de modo taxativo en su artículo 23.4 la competencia del Pleno para los Ayuntamientos no incluidos en el artículo 111 LRBRL y del órgano de tutela financiera para los incluidos en dicho artículo, para la aprobación definitiva de sus Planes Económico Financieros.

Así mismo, la posibilidad de su aprobación mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en defecto de

mayoría suficiente que preveía la DA 16ª LRSAL ha sido declarada inconstitucional con efectos desde la publicación de la misma en el BOE.

Dicha competencia no puede ser ejercida por delegación, tal y como aclara la propia STC, además de la misma regulación de las competencias plenarias establecida en el artículo 23.2 LRBRL”.

3.3. Toda la documentación anterior deberá ser completa y coherente con los proyectos presentados y deberá estar materializada, salvo la recogida en el apartado e), conforme a los modelos normalizados aprobados por parte de la Diputación provincial en la convocatoria de estas subvenciones.

Toda la documentación anterior requerirá de firma electrónica, de conformidad con los artículos 14.2 y 23.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3.4. En aquellos municipios en cuyo ámbito territorial exista constituida al amparo de la legislación correspondiente una o varias Entidades Locales Autónomas (ELAS), el Ayuntamiento correspondiente deberá presentar las correspondientes propuestas de inversiones financieramente sostenibles asociadas a los intereses diferenciados de cada una de las ELAS existentes, además de los proyectos de gasto relacionados con el municipio matriz, cumpliéndose igualmente los límites económicos recogidos en el apartado 1 de esta Base.

3.5. Las solicitudes para participar en la convocatoria se formularán conforme al modelo de los anexos de la resolución de Convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada, y se presentarán en el Registro Electrónico General de la Excm. Diputación de Granada, <https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede>.

3.6. El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. A estos solos efectos se declara inhábil el mes de agosto.

Base 4. Grupo de Valoración.

De conformidad con el artículo 22.1 de la LGS, la Diputación designará entre el personal técnico-administrativo de la Diputación de Granada un grupo de valoración, como órgano colegiado en orden a actuar como unidad tramitadora para verificar los criterios de elegibilidad y formular las propuestas de aprobación, tramitación y seguimiento en la ejecución y justificación de las actuaciones subvencionadas.

Por asistencias a las sesiones del Grupo, como comisión técnica de valoración, se percibirá la cantidad de 102,33 euros por cada sesión. En cualquier caso, no se podrá percibir más de una indemnización al mes, con independencia del número de sesiones.

Base 5. Actuaciones elegibles.

5.1. Los proyectos de gasto que podrán ser objeto de la subvención serán aquellos que reúnan la calificación de inversión financieramente sostenible en los términos recogidos en la Disposición Adicional Decimosexta del TRLHL, por concurrir en los mismos todas y cada una de las siguientes circunstancias:

* Imputable al Capítulo 6 del Estado de gastos económico (inversión)

* Imputable a los grupos de programas expresamente recogidos.

* Con una vida útil superior a los 5 años. Para la determinación de la vida útil se atenderá al Anexo de la resolución de 14 de diciembre de 1999, de la Intervención General de la Administración General del Estado

* Excluidos los referidos a la adquisición de mobiliario, enseres y vehículos, salvo que se destinen estos últimos a la prestación del servicio público de transporte.

* Que durante su ejecución, mantenimiento y liquidación permitan dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de la Corporación local.

* Respecto a los gastos de mantenimiento, el proyecto de gasto de inversión no podrá generar un incremento de los gastos en bienes corrientes y servicios del presupuesto general del Ayuntamiento; por tanto, la inversión podrá llevar aparejados gastos de mantenimiento siempre que como consecuencia de su implementación estos se vieran reducidos con respecto a los gastos ya vigentes en la Entidad Local.

5.2. La elección de actuaciones habrán de producirse dentro de los programas presupuestarios que se reflejan e identifican en la Disposición Adicional Decimosexta del TRLHL, interpretada en los términos de la misma y de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

En consecuencia, el proyecto de gasto a realizar debe ser imputable económicamente al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto general del municipio y dicha inversión debe tener reflejo presupuestario en alguno de los siguientes grupos de programas:

- 133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento
- 153 Vías públicas.
- 1531 Acceso a los núcleos de población
- 1532 Pavimentación de vías públicas
- 160 Alcantarillado
- 161 Abastecimiento domiciliario de agua potable.
- 162 Recogida, gestión y tratamiento de residuos
- 1621 Recogida de residuos
- 1622 Gestión de residuos sólidos urbanos
- 1623 Tratamiento de residuos
- 165. Alumbrado público.
- 171. Parques y jardines.
- 172 Protección y mejora del medio ambiente
- 1721 Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas
- 336. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.
- 412. Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos.
- 422. Industria.
- 425. Energía.
- 431 Comercio
- 4311 Ferias
- 4312 Mercados, abastos y lonjas
- 4313 Comercio ambulante
- 432 Información y promoción turística
- 441 Transporte de viajeros
- 4411 Transporte colectivo urbano de viajeros
- 4412 Otro transporte de viajeros
- 442 Infraestructuras del transporte

443 Transporte de mercancías

452 Recursos hidráulicos

453. Carreteras.

454. Caminos vecinales.

463. Investigación científica, técnica y aplicada.

491. Sociedad de la información.

492. Gestión del conocimiento.

933 Gestión del Patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público.

Por lo que se refiere a la definición de inversiones financieramente sostenibles cabe considerar incluidos en su ámbito objetivo de aplicación los gastos de rehabilitación y conservación en edificios de uso múltiple y en infraestructuras e inmuebles propiedad de las entidades locales afectos a usos concretos de ámbitos tales como el educativo, deportivo, cultural o social.

5.3. En caso de que las actuaciones de Inversión anteriores conlleven, vinculados como parte de las mismas, estudios o trabajos técnicos, tales como la redacción de proyectos, la dirección facultativa de obras, etc., estos conceptos habrán de quedar incluidos y especificados en la presentación de la Propuesta Priorizada de Inversión Sostenible, a los efectos de lo previsto en el apartado primero de la Disposición Adicional Decimosexta del TRLRHL.

Base 6. Cuantía, determinación y concesión de la subvención.

6.1. En el Anexo I de estas Bases se incluye la distribución de los fondos de este Plan de Subvenciones por Inversiones Financieramente Sostenibles 2017 entre los municipios correspondientes y las ELAS incluidos en los mismos, alcanzando el importe total la cantidad de 10.000.000,00 euros.

Si bien el importe total de la subvención a cada municipio no podrá superar la cantidad predeterminada en el Anexo I, el importe total de los proyectos presentados sí podrá ser superior a dicha cantidad, siendo del municipio la responsabilidad de la aportación de la diferencia. Cuando la diferencia no fuera superior a la cuarta parte de la cantidad solicitada, se considerará implícita la aceptación de la subvención en la presentación de la solicitud, requiriéndose en otro caso la reformulación de dicha solicitud.

6.2. Para la determinación de las subvenciones a cada municipio se utilizará como base un criterio de reparto proporcional a partir de la referencia poblacional de los municipios y de las Entidades Locales Autónomas integradas en los mismos (INE 2016), con un límite mínimo (40.000,00 euros) y un límite máximo (80.000,00 euros para municipios con más de 20.000 habitantes y 90.000,00 euros para municipios menores de 20.000 habitantes) para las cantidades resultantes del reparto según población.

6.3. Todos aquellos municipios que hayan superado los criterios de elegibilidad tendrán derecho a recibir la subvención, por el importe determinado en el Anexo I para financiar los proyectos presentados, siempre y cuando tengan la consideración de inversión financieramente sostenible y sean cumplidos los requisitos recogidos en la base 3.

En ningún caso, la aportación económica podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otros entes públicos o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad solicitante.

6.4. Aquellos municipios en los que existan constituidas una o varias ELAS y hayan superado los criterios de elegibilidad, tendrán derecho a recibir además una subvención por el importe determinado en el Anexo I por cada ELA para financiar los proyectos presentados asociados a sus intereses siempre y cuando tengan la consideración de inversión financieramente sostenible y sean cumplidos los requisitos recogidos en la base 3.

6.5. Las citadas resoluciones se adoptarán, previos los Informes preceptivos, una vez verificada la adecuación de las actuaciones propuestas conforme las bases anteriores, y previa tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria que sean pertinentes en función a la distribución de los créditos para los definitivos programas presupuestarios que resulten de aplicación.

6.6. En el caso que, una vez superados los criterios de elegibilidad de la totalidad de los municipios presentados, resultara que la estimación presupuestada por parte del órgano plenario fuera superior a la que resultara necesaria para dar cobertura económica mediante subvención a los proyectos presentados conforme a las reglas anteriores de los apartados 3 y 4 de esta base, el saldo sobrante quedará a disposición de la Diputación Provincial para el uso que legalmente procediera una vez valorada por la misma la oportunidad de tal destino.

Base 7. Régimen de pagos.

7.1. El régimen de pagos será el siguiente:

* Un 75% de cada subvención será transferido por la Diputación a los municipios en base a la recepción del certificado de adjudicación de las actuaciones correspondientes realizándose en todo caso por resolución del órgano competente.

* El 25% restante de cada subvención será transferido por la Diputación tras la acreditación de la ejecución y abono de la totalidad de la actuación en los términos de la Base 8ª.

7.2. En ningún caso el importe de las cantidades a transferir podrá superar el coste final de la(s) inversión(es) subvencionadas.

7.3. Este régimen de transferencias estará condicionado a las disponibilidades de la Tesorería Provincial.

7.4. Al objeto de facilitar el pago de la subvención, la Diputación aprobará y pondrá a disposición de los municipios los documentos normalizados que deban ser utilizados para la misma. En el caso de municipios con ELAS, aunque los documentos deban formalizarse por los responsables políticos y técnicos pertenecientes a las mismas, las documentaciones y transferencias relacionadas con los proyectos a subvencionar se realizarán por y con el municipio matriz, siendo éste último responsable de la tramitación interna adecuada de los fondos transferidos.

Base 8. Justificación de la ejecución y el gasto.

8.1. La justificación de las subvenciones requerirá como mínimo los siguientes extremos:

* En todos los contratos, certificado de la Secretaría-Intervención o la Intervención municipal en su caso, acreditativo del gasto y pagos realizados y su adecuación e imputación a la inversión subvencionada, todo ello acompañado de copias compulsadas de las facturas.

* En los contratos de obra, además de lo anterior, el acta de recepción.

* No obstante lo anterior, los municipios beneficiarios quedan obligados a la puesta en disposición para eventuales comprobaciones de cualquier documento o justificante relacionado con la gestión y ejecución de la actuación subvencionada.

8.2. La justificación de la subvención deberá presentarse en plazo, finalizando este el 31 de mayo de 2018.

8.3. Al objeto de facilitar la debida justificación de los proyectos, la Diputación aprobará y pondrá a disposición de los municipios los documentos normalizados que deban ser utilizados por los mismos. En el caso de municipios con ELAS, aunque los documentos deban formalizarse por los responsables políticos y técnicos pertenecientes a las mismas, las justificaciones relacionadas con los proyectos a subvencionar se realizarán por el municipio matriz siendo éste último responsable de la tramitación interna adecuada de los fondos transferidos.

8.4 El incumplimiento de la obligación de justificar la subvención, en los términos establecidos en estas Bases, o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 20 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal (BOP nº 27, de 10 de febrero de 2016) y la Circular relativa a la rendición de información sobre devoluciones y reintegros a la BDNS aprobada por resolución del Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, de 12 de junio de 2017, en lo que resulte de aplicación.

Base 9. Comprobación material de subvenciones.

Las actuaciones subvencionadas serán objeto de comprobación material, de acuerdo a las previsiones generales contenidas en la LGS y la legislación sobre Haciendas Locales, y bajo la dirección y supervisión de la Intervención provincial.

Base 10. Plazos de duración y fijación de plazos intermedios para los procedimientos de adjudicación.

10.1 El plazo de duración de las inversiones será el establecido en el apartado 5 de la disposición adicional decimosexta del TRLRHL, o los que se establezcan por eventuales modificaciones legislativas o reglamentarias que afecten a este mismo precepto en relación a este conjunto de actuaciones.

10.2 Las inversiones deberán quedar adjudicadas en plazo, finalizando este el 31 de diciembre de 2017.

10.3 Las inversiones deberán quedar ejecutadas en plazo, finalizando este el 30 de abril de 2018.

10.4 Los plazos establecidos en las Bases 10,2 10.3 y 8.2 anteriores no se considerarán esenciales a los efectos de lo establecido en los artículos 64 y 70, apartados 1 y 2, del RGS.

Asimismo, el órgano competente para resolver podrá acordar de manera motivada la ampliación para to-

dos los beneficiarios de los plazos máximos establecidos en las Bases 3.6, 10.2, 10.3 y 8.2, en el marco de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Disposición Adicional Nonagésima sexta de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

Base 11. Régimen jurídico.

La presentación de propuestas y la gestión de los fondos contemplados en estas bases se atenderán a las determinaciones de la Disposición Adicional Decimosexta del TRLHL y, supletoriamente en lo que no se opongan a las anteriores, al Capítulo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017.

ANEXO I. DISTRIBUCIÓN DE FONDOS SUBVENCIONES IFS 2017/8

<u>ENTIDAD LOCAL</u>	<u>Población</u> <u>INE 1/2016</u>	<u>Proporción</u> <u>Población total</u>	<u>Importe inicial</u> <u>según población</u>	<u>Proporción importe</u> <u>final y el inicial</u>	<u>Reparto</u> <u>x habitante</u>	<u>Importe final ajustado</u>
Agrón	297	0,0004	4.363,58 euros	956,71%	140,56 euros	41.746,91 euros
Alamedilla	611	0,0009	8.976,92 euros	487,24%	71,59 euros	43.738,83 euros
Albolote	18.497	0,0272	271.761,33 euros	33,12%	4,87 euros	90.000,00 euros
Albondón	762	0,0011	11.195,44 euros	399,24%	58,66 euros	44.696,73 euros
Albuñán	421	0,0006	6.185,41 euros	687,64%	101,03 euros	42.533,53 euros
Albuñol	6.971	0,0102	102.419,22 euros	82,10%	12,06 euros	84.084,71 euros
Albuñuelas	876	0,0013	12.870,35 euros	352,90%	51,85 euros	45.419,91 euros
Aldeire	639	0,0009	9.388,31 euros	467,78%	68,73 euros	43.916,46 euros
Alfacar	5.429	0,0080	79.763,87 euros	93,15%	13,69 euros	74.302,74 euros
Algarinejo	2.734	0,0040	40.168,43 euros	142,42%	20,92 euros	57.206,49 euros
Alhama de Granada	4.742	0,0070	69.670,34 euros	100,39%	14,75 euros	69.944,62 euros
Alhendín	8.740	0,0128	128.409,69 euros	70,09%	10,30 euros	90.000,00 euros
Alicún de Ortega	511	0,0008	7.507,71 euros	574,14%	84,35 euros	43.104,46 euros
Almegíjar	377	0,0006	5.538,95 euros	762,86%	112,08 euros	42.254,41 euros
Almuñécar	27.397	0,0403	402.521,77 euros	19,87%	2,92 euros	80.000,00 euros
Alpujarra de la Sierra	1.038	0,0015	15.250,49 euros	304,56%	44,75 euros	46.447,59 euros
Alquife	703	0,0010	10.328,61 euros	429,12%	63,05 euros	44.322,45 euros
Arenas del Rey	654	0,0010	9.608,69 euros	458,04%	67,30 euros	44.011,61 euros
Armillá	23.901	0,0351	351.157,89 euros	22,78%	3,35 euros	80.000,00 euros
Atarfe	18.092	0,0266	265.810,99 euros	33,86%	4,97 euros	90.000,00 euros
Bácor Olivar (ELA)	372	0,0005	5.465,49 euros	772,53%	113,50 euros	42.222,69 euros
Baza	20.656	0,0303	303.481,75 euros	26,36%	3,87 euros	80.000,00 euros
Beas de Granada	1.004	0,0015	14.750,95 euros	313,42%	46,05 euros	46.231,90 euros
Beas de Guadix	354	0,0005	5.201,03 euros	809,62%	118,95 euros	42.108,51 euros
Benalúa	3.277	0,0048	48.146,29 euros	125,97%	18,51 euros	60.651,11 euros
Benalúa de las Villas	1.107	0,0016	16.264,25 euros	288,27%	42,35 euros	46.885,30 euros
Benamaurel	2.359	0,0035	34.658,86 euros	158,19%	23,24 euros	54.827,61 euros
Bérchules	727	0,0011	10.681,22 euros	416,38%	61,18 euros	44.474,70 euros
Bubión	294	0,0004	4.319,50 euros	966,03%	141,93 euros	41.727,88 euros
Busquístar	276	0,0004	4.055,04 euros	1026,22%	150,77 euros	41.613,70 euros
Cacín	317	0,0005	4.657,42 euros	899,08%	132,09 euros	41.873,79 euros
Cádiar	1.528	0,0022	22.449,66 euros	220,74%	32,43 euros	49.556,00 euros
Cájar	5.025	0,0074	73.828,22 euros	97,17%	14,28 euros	71.739,88 euros
Calahorra, La	700	0,0010	10.284,53 euros	430,78%	63,29 euros	44.303,42 euros
Calicasas	619	0,0009	9.094,46 euros	481,50%	70,74 euros	43.789,58 euros
Campotéjar	1.286	0,0019	18.894,15 euros	254,16%	37,34 euros	48.020,82 euros
Caniles	4.279	0,0063	62.867,86 euros	106,58%	15,66 euros	67.007,49 euros
Cáñar	379	0,0006	5.568,34 euros	759,06%	111,52 euros	42.267,10 euros
Capileira	520	0,0008	7.639,94 euros	564,95%	83,00 euros	43.161,56 euros
Carataunas	178	0,0003	2.615,21 euros	1567,45%	230,29 euros	40.992,02 euros
Carchuna Calahonda (ELA)	3.811	0,0056	55.991,91 euros	114,37%	16,80 euros	64.038,64 euros
Cástaras	244	0,0004	3.584,89 euros	1155,14%	169,72 euros	41.410,70 euros
Castilléjar	1.389	0,0020	20.407,44 euros	238,51%	35,04 euros	48.674,23 euros
Castril	2.236	0,0033	32.851,72 euros	164,52%	24,17 euros	54.047,33 euros
Cenes de la Vega	7.866	0,0116	115.568,72 euros	77,67%	11,41 euros	89.762,31 euros
Chauchina	5.421	0,0080	79.646,33 euros	93,23%	13,70 euros	74.251,99 euros
Chimeneas	1.355	0,0020	19.907,91 euros	243,41%	35,76 euros	48.458,54 euros
Churriana de la Vega	14.215	0,0209	208.849,40 euros	43,09%	6,33 euros	90.000,00 euros
Cijuela	3.201	0,0047	47.029,68 euros	127,94%	18,80 euros	60.168,99 euros
Cogollos de Guadix	674	0,0010	9.902,53 euros	445,73%	65,49 euros	44.138,49 euros
Cogollos de la Vega	2.096	0,0031	30.794,82 euros	172,62%	25,36 euros	53.159,21 euros

Colomera	1.395	0,0020	20.495,60 euros	237,67%	34,92 euros	48.712,29 euros
Cortes de Baza	1.993	0,0029	29.281,52 euros	179,31%	26,35 euros	52.505,81 euros
Cortes y Graena	1.020	0,0015	14.986,03 euros	309,18%	45,42 euros	46.333,40 euros
Cuevas del Campo	1.873	0,0028	27.518,46 euros	188,04%	27,63 euros	51.744,57 euros
Cúllar	4.296	0,0063	63.117,62 euros	106,33%	15,62 euros	67.115,33 euros
Cúllar Vega	7.198	0,0106	105.754,34 euros	80,87%	11,88 euros	85.524,73 euros
Darro	1.557	0,0023	22.875,73 euros	217,44%	31,95 euros	49.739,97 euros
Dehesas de Guadix	426	0,0006	6.258,87 euros	680,08%	99,92 euros	42.565,25 euros
Dehesas Viejas	727	0,0011	10.681,22 euros	416,38%	61,18 euros	44.474,70 euros
Deifontes	2.622	0,0039	38.522,91 euros	146,66%	21,55 euros	56.496,00 euros
Diezma	785	0,0012	11.533,36 euros	388,81%	57,12 euros	44.842,64 euros
Dílar	1.910	0,0028	28.062,07 euros	185,23%	27,21 euros	51.979,29 euros
Dólar	631	0,0009	9.270,77 euros	473,16%	69,52 euros	43.865,71 euros
Domingo Pérez de Granada	907	0,0013	13.325,81 euros	342,32%	50,29 euros	45.616,57 euros
Dúdar	347	0,0005	5.098,19 euros	825,08%	121,22 euros	42.064,10 euros
Dúrcal	7.050	0,0104	103.579,90 euros	81,66%	12,00 euros	84.585,86 euros
El Turro (ELA)	277	0,0004	4.069,73 euros	1022,67%	150,25 euros	41.620,04 euros
Escúzar	787	0,0012	11.562,75 euros	387,93%	57,00 euros	44.855,32 euros
Ferreira	303	0,0004	4.451,73 euros	938,62%	137,90 euros	41.784,98 euros
Fonelas	1.016	0,0015	14.927,26 euros	310,22%	45,58 euros	46.308,03 euros
Fornes (ELA)	577	0,0008	8.477,39 euros	513,40%	75,43 euros	43.523,15 euros
Freila	894	0,0013	13.134,81 euros	346,67%	50,93 euros	45.534,10 euros
Fuente Vaqueros	4.395	0,0065	64.572,15 euros	104,91%	15,41 euros	67.743,36 euros
Gabias, Las	20.012	0,0294	294.019,99 euros	27,21%	4,00 euros	80.000,00 euros
Galera	1.133	0,0017	16.646,24 euros	282,65%	41,53 euros	47.050,24 euros
Gobernador	262	0,0004	3.849,35 euros	1078,75%	158,49 euros	41.524,89 euros
Gójar	5.539	0,0081	81.380,01 euros	92,16%	13,54 euros	75.000,54 euros
Gor	767	0,0011	11.268,91 euros	396,92%	58,32 euros	44.728,45 euros
Gorafe	405	0,0006	5.950,33 euros	713,10%	104,77 euros	42.432,03 euros
Guadahortuna	1.957	0,0029	28.752,60 euros	181,82%	26,71 euros	52.277,44 euros
Guadix	18.424	0,0271	270.688,80 euros	33,25%	4,88 euros	90.000,00 euros
Guájares, Los	1.052	0,0015	15.456,18 euros	301,09%	44,24 euros	46.536,40 euros
Gualchos	4.943	0,0073	72.623,47 euros	98,07%	14,41 euros	71.219,70 euros
Güéjar Sierra	2.909	0,0043	42.739,56 euros	136,45%	20,05 euros	58.316,64 euros
Güevéjar	2.540	0,0037	37.318,15 euros	150,00%	22,04 euros	55.975,81 euros
Huélago	406	0,0006	5.965,03 euros	711,45%	104,53 euros	42.438,38 euros
Huéneja	1.156	0,0017	16.984,16 euros	277,88%	40,83 euros	47.196,15 euros
Huéscar	7.609	0,0112	111.792,83 euros	78,84%	11,58 euros	88.131,98 euros
Huétor de Santillán	1.901	0,0028	27.929,84 euros	185,90%	27,31 euros	51.922,19 euros
Huétor Tájar	10.162	0,0149	149.301,97 euros	60,28%	8,86 euros	90.000,00 euros
Huétor Vega	11.777	0,0173	173.029,85 euros	52,01%	7,64 euros	90.000,00 euros
Íllora	10.286	0,0151	151.123,81 euros	59,55%	8,75 euros	90.000,00 euros
Ítrabo	1.010	0,0015	14.839,11 euros	311,81%	45,81 euros	46.269,97 euros
Iznalloz	5.045	0,0074	74.122,07 euros	96,96%	14,25 euros	71.866,76 euros
Játar	646	0,0009	9.491,15 euros	463,18%	68,05 euros	43.960,86 euros
Jayena	1.119	0,0016	16.440,55 euros	285,64%	41,97 euros	46.961,43 euros
Jérez del Marquesado	1.009	0,0015	14.824,41 euros	312,08%	45,85 euros	46.263,62 euros
Jete	904	0,0013	13.281,73 euros	343,31%	50,44 euros	45.597,54 euros
Jun	3.692	0,0054	54.243,54 euros	116,67%	17,14 euros	63.283,75 euros
Juviles	148	0,0002	2.174,44 euros	1876,42%	275,69 euros	40.801,70 euros
Láchar	3.303	0,0049	48.528,28 euros	125,32%	18,41 euros	60.816,05 euros
Lanjarón	3.587	0,0053	52.700,86 euros	118,82%	17,46 euros	62.617,66 euros
Lanteira	552	0,0008	8.110,09 euros	534,70%	78,56 euros	43.364,56 euros
Lecrín	2.098	0,0031	30.824,20 euros	172,50%	25,34 euros	53.171,90 euros
Lentegí	338	0,0005	4.965,96 euros	845,90%	124,28 euros	42.007,01 euros
Lobras	159	0,0002	2.336,06 euros	1749,59%	257,05 euros	40.871,49 euros
Loja	20.641	0,0303	303.261,37 euros	26,38%	3,88 euros	80.000,00 euros
Lugros	327	0,0005	4.804,34 euros	872,90%	128,25 euros	41.937,23 euros
Lújar	487	0,0007	7.155,09 euros	600,30%	88,20 euros	42.952,22 euros
Mairena (ELA)	226	0,0003	3.320,43 euros	1243,71%	182,73 euros	41.296,51 euros
Malahá, La	1.821	0,0027	26.754,47 euros	192,17%	28,23 euros	51.414,70 euros
Maracena	22.059	0,0324	324.094,89 euros	24,68%	3,63 euros	80.000,00 euros
Marchal	424	0,0006	6.229,49 euros	683,08%	100,36 euros	42.552,56 euros
Moclín	3.884	0,0057	57.064,44 euros	113,03%	16,61 euros	64.501,73 euros
Molvízar	2.881	0,0042	42.328,18 euros	137,35%	20,18 euros	58.139,01 euros

Monachil	7.681	0,0113	112.850,67 euros	78,50%	11,53 euros	88.588,73 euros
Montefrío	5.601	0,0082	82.290,92 euros	91,62%	13,46 euros	75.393,85 euros
Montejícar	2.204	0,0032	32.381,57 euros	166,28%	24,43 euros	53.844,33 euros
Montillana	1.272	0,0019	18.688,46 euros	256,48%	37,68 euros	47.932,01 euros
Moraleda de Zafayona	3.187	0,0047	46.823,99 euros	128,31%	18,85 euros	60.080,18 euros
Morelábor	660	0,0010	9.696,84 euros	454,27%	66,74 euros	44.049,67 euros
Motril	54.099	0,0795	794.832,47 euros	10,07%	1,48 euros	80.000,00 euros
Murtas	495	0,0007	7.272,63 euros	591,30%	86,87 euros	43.002,97 euros
Nevada	631	0,0009	9.270,77 euros	473,16%	69,52 euros	43.865,71 euros
Nigüelas	1.218	0,0018	17.895,08 euros	265,94%	39,07 euros	47.589,45 euros
Nívar	930	0,0014	13.663,73 euros	334,92%	49,21 euros	45.762,47 euros
Ogíjares	13.718	0,0202	201.547,38 euros	44,65%	6,56 euros	90.000,00 euros
Orce	1.220	0,0018	17.924,46 euros	265,57%	39,02 euros	47.602,14 euros
Órgiva	5.543	0,0081	81.438,78 euros	92,13%	13,54 euros	75.025,92 euros
Otívar	1.082	0,0016	15.896,94 euros	293,94%	43,19 euros	46.726,71 euros
Padul	8.442	0,0124	124.031,42 euros	72,56%	10,66 euros	90.000,00 euros
Pampaneira	318	0,0005	4.672,11 euros	896,38%	131,70 euros	41.880,13 euros
Pedro Martínez	1.150	0,0017	16.896,01 euros	279,11%	41,01 euros	47.158,08 euros
Peligros	11.242	0,0165	165.169,53 euros	54,49%	8,01 euros	90.000,00 euros
Peza, La	1.241	0,0018	18.233,00 euros	261,81%	38,47 euros	47.735,36 euros
Picena (ELA)	249	0,0004	3.658,35 euros	1132,82%	166,44 euros	41.442,42 euros
Pinar, El	962	0,0014	14.133,88 euros	325,21%	47,78 euros	45.965,47 euros
Pinos Genil	1.430	0,0021	21.009,82 euros	232,91%	34,22 euros	48.934,32 euros
Pinos Puente	10.519	0,0155	154.547,08 euros	58,23%	8,56 euros	90.000,00 euros
Píñar	1.154	0,0017	16.954,78 euros	278,29%	40,89 euros	47.183,46 euros
Polícar	234	0,0003	3.437,97 euros	1202,66%	176,70 euros	41.347,26 euros
Polopos	1.680	0,0025	24.682,87 euros	204,68%	30,07 euros	50.520,24 euros
Pórtugos	401	0,0006	5.891,57 euros	719,79%	105,75 euros	42.406,66 euros
Puebla de Don Fadrique	2.306	0,0034	33.880,18 euros	160,84%	23,63 euros	54.491,39 euros
Pulianas	5.339	0,0078	78.441,57 euros	94,00%	13,81 euros	73.731,80 euros
Purullena	2.356	0,0035	34.614,79 euros	158,34%	23,26 euros	54.808,57 euros
Quéntar	954	0,0014	14.016,34 euros	327,58%	48,13 euros	45.914,72 euros
Rubite	377	0,0006	5.538,95 euros	762,86%	112,08 euros	42.254,41 euros
Salar	2.698	0,0040	39.639,51 euros	143,74%	21,12 euros	56.978,12 euros
Salobreña	12.399	0,0182	182.168,39 euros	49,40%	7,26 euros	90.000,00 euros
Santa Cruz del Comercio	544	0,0008	7.992,55 euros	541,93%	79,62 euros	43.313,81 euros
Santa Fe	15.079	0,0222	221.543,44 euros	40,62%	5,97 euros	90.000,00 euros
Soportújar	277	0,0004	4.069,73 euros	1022,67%	150,25 euros	41.620,04 euros
Sorvilán	555	0,0008	8.154,16 euros	532,04%	78,17 euros	43.383,59 euros
Taha, La	655	0,0010	9.623,38 euros	457,41%	67,20 euros	44.017,96 euros
Torre-Cardela	813	0,0012	11.944,75 euros	376,90%	55,38 euros	45.020,26 euros
Torrenueva (ELA)	2.458	0,0036	36.113,39 euros	153,56%	22,56 euros	55.455,63 euros
Torvizcón	682	0,0010	10.020,07 euros	441,01%	64,79 euros	44.189,24 euros
Trevélez	776	0,0011	11.401,13 euros	392,82%	57,71 euros	44.785,54 euros
Turón	254	0,0004	3.731,81 euros	1111,37%	163,28 euros	41.474,14 euros
Ugíjar	2.512	0,0037	36.906,77 euros	151,19%	22,21 euros	55.798,19 euros
Valderrubio	2.094	0,0031	30.765,43 euros	172,75%	25,38 euros	53.146,53 euros
Valle del Zalabí	2.163	0,0032	31.779,19 euros	168,61%	24,77 euros	53.584,24 euros
Valle, El	964	0,0014	14.163,27 euros	324,63%	47,70 euros	45.978,16 euros
Válor	671	0,0010	9.858,46 euros	447,53%	65,75 euros	44.119,46 euros
Vegas del Genil	10.518	0,0155	154.532,39 euros	58,24%	8,56 euros	90.000,00 euros
Vélez de Benaudalla	2.875	0,0042	42.240,03 euros	137,55%	20,21 euros	58.100,95 euros
Ventas de Huelma	640	0,0009	9.403,00 euros	467,11%	68,63 euros	43.922,80 euros
Ventas de Zafarraya (ELA)	1.302	0,0019	19.129,22 euros	251,56%	36,96 euros	48.122,32 euros
Villa de Otura	6.835	0,0100	100.421,08 euros	82,87%	12,18 euros	83.221,97 euros
Villamena	989	0,0015	14.530,57 euros	317,52%	46,65 euros	46.136,75 euros
Villanueva de las Torres	650	0,0010	9.549,92 euros	460,59%	67,67 euros	43.986,24 euros
Villanueva Mesía	2.030	0,0030	29.825,13 euros	176,83%	25,98 euros	52.740,53 euros
Víznar	995	0,0015	14.618,72 euros	315,86%	46,41 euros	46.174,81 euros
Zafarraya	2.063	0,0030	30.309,98 euros	174,69%	25,67 euros	52.949,87 euros
Zagra	882	0,0013	12.958,51 euros	350,80%	51,54 euros	45.457,97 euros
Zubia, La	18.945	0,0278	278.343,43 euros	32,33%	4,75 euros	90.000,00 euros
Zújar	2.678	0,0039	39.345,67 euros	144,49%	21,23 euros	56.851,24 euros
TOTAL POBLACIÓN	680.634	1,0000	10.000.000,00 euros	100,00%	14,69 euros	10.000.000,00 euros